



Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería
Gerencia de Regulación de Tarifas
División de Gas Natural

Informe N° 597-2022-GRT

**Saldo Trimestral del Balance de la
Promoción y Factores de Reajuste
Tarifario de la Concesión de Distribución
de Gas Natural por Red de Ductos de
Lima y Callao
Aplicable en el Periodo del 01 de
noviembre de 2022 al 31 de
enero de 2023**

Lima, 21 de octubre de 2022

Elaborado por:

Jorge Sánchez Paisig
Andrés Estrella Camacuari
Ricardo Pando Argote
Juan F. Allcca Alvarez

Revisado y aprobado por:

[rmontoya]

**Saldo Trimestral del Balance de la
Promoción y Factores de Reajuste
Tarifario de la Concesión de Distribución
de Gas Natural por Red de Ductos de
Lima y Callao
Aplicable en el Periodo del 01 de
noviembre de 2022 al 31 de
enero de 2023**

Lima, 21 de octubre de 2022

Índice

1	RESUMEN EJECUTIVO	4
2	OBJETIVO	7
3	ANTECEDENTES	7
4	PERIODO DE EVALUACIÓN DEL SALDO DE BALANCE DE LA PROMOCIÓN	9
5	NÚMERO DE BENEFICIARIOS DEL MECANISMO DE PROMOCIÓN	9
5.1	DEL “PERIODO REGULADORIO 2022-2026”	11
5.2	NÚMERO LOS BENEFICIARIOS RECONOCIDOS PARA LA APLICACIÓN DE LA ÚNICA DISPOSICIÓN TRANSITORIA DE LA RESOLUCIÓN N° 079-2022-OS/CD	13
5.3	DEL “PERIODO REGULADORIO 2018-2022”	14
6	GASTO EJECUTADO DEL MECANISMO DE PROMOCIÓN	18
6.1	CONSIDERACIONES PARA EVALUAR EL GASTO EJECUTADO	18
6.2	DETERMINACIÓN DEL GASTO EJECUTADO.....	18
6.2.1	<i>Gasto Ejecutado del Periodo Regulatorio 2022-2026</i>	18
6.2.2	<i>Monto de Corrección del Gasto de Promoción de Periodos de Evaluación Anteriores</i>	19
6.2.3	<i>Gasto Ejecutado del Mecanismo de Promoción</i>	23
7	INGRESOS PERCIBIDOS POR EL MECANISMO DE PROMOCIÓN	24
7.1	DETERMINACIÓN DE LA ALÍCUOTA APLICABLE EN EL CÁLCULO	24
7.2	FACTURACIÓN A CONSIDERAR EN EL CÁLCULO DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR EL MECANISMO DE PROMOCIÓN 24	
7.3	INGRESOS PERCIBIDOS POR EL MECANISMO DE LA PROMOCIÓN	26
7.3.1	<i>Ingresos percibidos en el Periodo de Evaluación</i>	26
7.3.2	<i>Ingreso Total del Mecanismo de Promoción</i>	26
8	DETERMINACIÓN DEL GASTO E INGRESO PROYECTADO	26
8.1	DETERMINACIÓN DEL GASTO PROYECTADO DEL MECANISMO DE PROMOCIÓN	27
8.2	DETERMINACIÓN DEL INGRESO PROYECTADO DEL MECANISMO DE PROMOCIÓN.....	27
9	SALDO DEL BALANCE DE LA PROMOCIÓN	30
9.1	SALDO DE LA CUENTA DE PROMOCIÓN ANTERIOR	30
9.2	DETERMINACIÓN DEL SALDO DEL BALANCE DE LA PROMOCIÓN	31
9.3	SALDO DE LA CUENTA DE PROMOCIÓN	32
10	REAJUSTE TARIFARIO ASOCIADO A LA PROMOCIÓN	33
11	DETERMINACIÓN DE LA NUEVA ALÍCUOTA	36
12	ANÁLISIS DE LA COMPETITIVIDAD	37
13	CONCLUSIONES	38

1 Resumen Ejecutivo

El artículo 112a del Texto Único Ordenado del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos (en adelante “Reglamento de Distribución”) establece un Mecanismo de Promoción para la conexión de consumidores residenciales en determinadas zonas geográficas; el cual permite otorgar descuentos en los costos de conexión para acceder al servicio de gas natural a los consumidores pertenecientes a los sectores más vulnerables. Además, permite efectuar los reajustes necesarios a la tarifa de distribución de gas natural, a efectos de que el Mecanismo de Promoción cuente con los fondos necesarios para cubrir los requerimientos que generan los descuentos señalados.

El presente informe evalúa el comportamiento que ha presentado la aplicación del Mecanismo de Promoción en el periodo trimestral comprendido entre el 07 de mayo de 2022 al 06 de agosto de 2022 (en adelante “Periodo de Evaluación”) el cual a la vez está comprendido dentro del Periodo Regulatorio 2022-2026, con el fin de determinar: i) el Saldo del Balance de la Promoción respectivo; ii) el Factor de Ajuste Asociado a la Promoción (FA1); y iii) el Factor de Ajuste Total (FAT) que reajustará la Tarifa Única de Distribución de gas natural por red de ductos de la Concesión de Lima y Callao. La aplicación del mencionado FAT tendrá vigencia entre el 01 de noviembre de 2022 y el 31 de enero de 2023.

Para fines de evaluar el Saldo del Balance de la Promoción del Periodo de Evaluación, se han considerado los conceptos asociados al Mecanismo de Promoción y los criterios a tener en cuenta para ser un cliente beneficiario de la Promoción, conforme a lo establecido en el numeral 4.2.2 del Procedimiento de Reajuste¹; el numeral 8.2 del Procedimiento de Liquidación² y el Reglamento de Distribución.

El resultado del número de Beneficiarios del Mecanismo de Promoción reconocidos para el Periodo de Evaluación asciende a 28 075 (de un total de 286 030 clientes evaluados), tal como se presenta en el Cuadro N° 1.

Cuadro N° 1
Resultado de la Evaluación de los Beneficiarios del Mecanismo de Promoción

Periodo Evaluado	Reconocidos como Beneficiarios	No Reconocidos como Beneficiarios	Potenciales Beneficiarios	Total de Evaluados
Beneficiarios que corresponden al Periodo Regulatorio 2018-2022	25 716	15 844	160 947	202 507
Beneficiarios que corresponden al Periodo Regulatorio 2022-2026	2 359	8 561	72 603	83 523
Total	28 075	24 405	233 550	286 030

La determinación del Saldo del Balance de la Promoción emplea los resultados obtenidos del Gasto Ejecutado, el Ingreso Percibido y el Gasto e Ingreso Proyectados. Además, se considera que el Saldo de la Cuenta de Promoción deberá mantener un valor mínimo equivalente a la cuarta parte del valor promedio anual requerido en el Plan de Promoción, denominado como Fondo de Reserva.

1 Procedimiento de Reajuste de la Tarifa Única de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de Lima y Callao, aprobado por Resolución N°184-2012-OS/CD y sus modificatorias.

2 Procedimiento de Liquidación para el Cálculo del Factor de Ajuste por Aplicación del Mecanismo de Promoción para Conexiones Residenciales, aprobado por la Resolución N° 005-2019-OS/CD.

En el Cuadro N° 2 se presenta el resumen de los resultados obtenidos para cada componente que permite determinar el Saldo del Balance de la Promoción señalados en el párrafo anterior, así como, el resultado del mencionado saldo obtenido para el Periodo de Evaluación, el mismo que asciende a USD -6,177 millones.

Cuadro N° 2
Saldo del Balance de la Promoción (Millones USD)

Descripción	Ingreso (Millones USD)	Gasto (Millones USD)	Saldo (Millones USD)
Percibido o Ejecutado	5,269	5,160	0,109
Proyectado	10,314	0,620	9,694
Saldo de la Cuenta de Promoción del Periodo de Evaluación Anterior			-10,496
Fondo de Reserva			-5,484
Saldo del Balance de la Promoción			-6,177

En el Cuadro N° 3 se presenta el Saldo de la Cuenta de Promoción que será considerado en el siguiente Periodo de Evaluación. Dicho valor es la suma del Saldo de la Cuenta de Promoción (registrado en la revisión del Gasto de Promoción del Periodo de Evaluación Anterior) y el Saldo Ejecutado (obtenido en la presente evaluación), el resultado asciende a USD -10,387 millones.

Cuadro N° 3
Saldo de la Cuenta de Promoción para el siguiente
Periodo de Evaluación (Millones USD)

Descripción	Saldo (Millones USD)
Saldo de la Cuenta de Promoción de la Liquidación del Periodo de Evaluación Anterior	-10,496
Saldo Ejecutado (Ingreso Percibido menos Gasto Ejecutado)	0,109
Saldo de la Cuenta de Promoción	-10,387

A partir de los resultados del Saldo del Balance de la Promoción y del Ingreso Proyectado se determina el Factor de Ajuste Asociado a la Promoción (FA1) del Periodo de Evaluación, en concordancia con lo establecido en el artículo 6 del Procedimiento de Reajuste. Se debe señalar que dicho factor corresponde al primero de dos factores mediante los cuales se determina el Factor de Ajuste Total (FAT), el mismo que permite realizar el reajuste de la Tarifa Única de Distribución. El resultado obtenido para el factor FA1 asciende al valor de 1,5989.

El segundo factor, denominado Factor de Ajuste de Equilibrio Tarifario (FA2), está asociado al cambio del Costo Medio y no corresponde ser analizado en el presente Periodo de Evaluación³, por lo que dicho factor se considera igual a 1,00.

3 Se determina bajo las condiciones que establece el Reglamento de Distribución, este puede ser por Variaciones Significativas el cual se evalúa al 2do año del Periodo Regulatorio (Artículo 121); o por incremento de 20% de las inversiones previstas acumuladas del PQI en redes de distribución de clientes residenciales (literal e) del Artículo 63c).

En ese sentido, con los resultados obtenidos para los factores FA1 y FA2, se determina el Factor de Ajuste Total (FAT)⁴, factor que actualiza la Tarifa Única de Distribución, cuyo valor asciende a 1,0568, que significa un incremento de 5,68% aplicables a la Tarifa Única de Distribución de cada categoría tarifaria de la Concesión exceptuando las categorías A1 y A2. La aplicación del FAT origina el nuevo porcentaje que se destina al Mecanismo de Promoción (Alícuota), cuyo valor es de 14,34% (4.86% adicionales a la Alícuota vigente). En el Cuadro N° 4 se presenta los resultados mencionados.

Cuadro N° 4
Factores de Ajuste FA1 y FA2

Factores	Reajuste aplicable desde el 01 de noviembre de 2022
Factor de Ajuste Tarifario Asociado a la Promoción (FA1)	1,5989
Factor de Equilibrio Tarifario (FA2)	1,0000
Factor de Ajuste Total (FAT)	1,0568
Alícuota	14,34%

4 FAT: corresponde al factor de reajuste que es aplicable a la TUD y se evalúa según lo establecido en el numeral 7.5 del Procedimiento de Reajuste.

$$FAT = \%PTD \times FA2 + \%PGP \times FA1$$

2 Objetivo

Efectuar la evaluación del monitoreo del Saldo de Balance de la Promoción de la empresa concesionaria de distribución de gas natural por red de ductos de Lima y Callao – Cálida, para el periodo trimestral comprendido entre el 07 de mayo de 2022 al 06 de agosto de 2022, así como el Reajuste de la Tarifa Única de Distribución aplicable entre el 01 de noviembre de 2022 al 31 de enero del 2023, conforme a lo establecido en el “*Procedimiento de Liquidación para el Cálculo del Factor de Ajuste por Aplicación del Mecanismo de Promoción para Conexiones Residenciales*”, aprobado por Resolución N° 005-2019-OS/CD y el “*Procedimiento de Reajuste de la Tarifa Única de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de la Concesión de Lima y Callao*” aprobado por Resolución N° 184-2012-OS/CD.

3 Antecedentes

- Con fecha 22 de julio de 2008 se publicó el “Texto Único Ordenado del Reglamento de Distribución de gas Natural por Red de Ductos”, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2008-EM (en adelante “Reglamento de Distribución”).
- Con fecha 25 de agosto de 2012 se publicó el “Procedimiento de Reajuste de la Tarifa Única de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de la Concesión de Lima y Callao”, aprobado por Resolución N° 184-2012-OS/CD (en adelante “Procedimiento de Reajuste”) y sus modificatorias.
- Con fecha 20 de abril de 2013 se publicó la Resolución Ministerial N° 146-2013-MEM/DM, que modifica el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 533-2012-MEM/DM; mediante el cual el MINEM dispuso la aplicación de la promoción para la conexión de consumidores residenciales en los niveles socioeconómicos de los estratos Bajo, Medio Bajo y Medio, según el Plano Estratificado a nivel de manzana por ingreso per cápita del hogar, desarrollado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI.
- Con fecha 18 de enero de 2019, se publicó la actualización del “Procedimiento de Liquidación para el Cálculo del Factor de Ajuste por Aplicación del Mecanismo de Promoción para Conexiones Residenciales”, aprobado mediante Resolución N° 005-2019-OS/CD (en adelante “Procedimiento de Liquidación”) y sus modificatorias. Dicha resolución reemplazó a la Resolución N° 006-2015-OS/CD.
- Con fecha 04 de mayo de 2022 se publicó la fijación de las “Tarifas Únicas de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, de la Concesión de Lima y Callao 2022-2026”, aprobado por Resolución N° 079-2022-OS/CD (en adelante “Resolución 079”) y se aprobó el Plan de Conexiones Residenciales a Beneficiarse con los Gastos de Promoción del periodo 2022-2026 (en adelante “Plan de Promoción”). La citada resolución fue modificada mediante Resolución N° 138-2022-OS/CD, como resultado de los recursos de reconsideración interpuestos contra la Resolución N° 079-2022-OS/CD.
- La solicitud y entrega de información necesaria para evaluar el Saldo del Balance de la Promoción del periodo 07.05.2022 al 06.08.2022 se detalla a continuación:

Contenido de la solicitud o remisión de información	Tipo de Comunicación	Fecha de solicitud	Fecha de entrega
Cálidda remitió a Osinergmin, la información comercial correspondiente al mes de mayo de 2022.	Portal PRIE	--	15.07.2022
Cálidda informó la relación de Beneficiarios del Mecanismo de Promoción actualizado al 06 de junio de 2022. Indicó que no aplicó Descuento de Promoción a las instalaciones comunes de las viviendas multifamiliares.	Carta 2022-116055	--	15.07.2022
Cálidda informó la relación de Beneficiarios del Mecanismo de Promoción actualizado al 06 de julio de 2022. Indicó que no aplicó Descuento de Promoción a las instalaciones comunes de las viviendas multifamiliares.	Carta 2022-118343	--	15.08.2022
Cálidda remitió a Osinergmin, la información comercial correspondiente al mes de junio de 2022.	Portal PRIE	--	27.09.2022
Cálidda informó la relación de Beneficiarios del Mecanismo de Promoción actualizado al 06 de agosto de 2022. Indicó que no aplicó Descuento de Promoción a las instalaciones comunes de las viviendas multifamiliares.	Carta 2022-121299	--	15.09.2022
Cálidda remitió a Osinergmin, la información comercial correspondiente al mes de julio de 2022.	Portal PRIE	--	15.09.2022
Se solicitó a Cálidda que presente copia de los recibos de consumo correspondientes al mes de mayo de 2022 de las categorías tarifarias de la A1 a la GNV, según lista remitida y todos los recibos de las categorías E y GE.	Correo electrónico	07.09.2022	21.09.2022
Se solicitó a Cálidda que presente copia de los recibos de consumo correspondientes al mes de junio de 2022 de las categorías tarifarias de la A1 a la GNV, según lista remitida y todos los recibos de las categorías E y GE.	Correo electrónico	07.09.2022	23.09.2022
Se solicitó a Cálidda que presente copia de los recibos de consumo correspondientes al mes de julio de 2022 de las categorías tarifarias de la A1 a la GNV, según lista remitida y todos los recibos de las categorías E y GE.	correo electrónico	22.09.2022	28.09.2022
Se solicitó a Cálidda que presente la información complementaria de recibos de consumo, contratos de suministro y actas de habilitación de una relación muestral de los Beneficiarios del Mecanismo de Promoción correspondiente al Periodo de Evaluación.	Correo electrónico	06.10.2022	11.10.2022

- Con fecha 11 de octubre de 2022, la empresa Cálida indica que aún persisten los inconvenientes con la migración de su actual sistema SAP R/3 a la nueva versión de SAP S/4Hanna, por lo que se encuentran imposibilitados de entregar en el plazo establecido una parte de la información comercial, correspondiente al periodo octubre 2022 y las copias digitalizadas de los documentos solicitados por medio de correo electrónico del día 06 de octubre 2022.

4 Periodo de Evaluación del Saldo de Balance de la Promoción

La evaluación del Saldo de Balance de la Promoción, conforme a lo señalado en el Procedimiento de Liquidación, considera el periodo trimestral comprendido entre el 07 de mayo de 2022 y el 06 de agosto de 2022. Dicho periodo será definido como Periodo de Evaluación.

5 Número de Beneficiarios del Mecanismo de Promoción

Actualmente, el número de Beneficiarios del Mecanismo de Promoción a ser reconocidos se determina de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.2 del Procedimiento de Reajuste y el numeral 8.2 del Procedimiento de Liquidación; y corresponden a dos grupos de acuerdo a la fecha de la firma de contrato y el tipo de Acometida que le corresponda según el periodo regulatorio que le aplica:

- El primer grupo denominado “Periodo Regulatorio 2018-2022”, corresponde a aquellos beneficiarios que pertenezcan al Periodo Regulatorio 2018-2022 (07.05.2018 – 06.05.2022).
- El segundo grupo denominado “Periodo Regulatorio 2022-2026”, corresponde a aquellos beneficiarios que pertenezcan al Periodo Regulatorio 2022-2026 (07.05.2022 – 06.05.2026).

En ese sentido, a fin de establecer el número de Beneficiarios del Mecanismo de Promoción, se evalúa la información que reporta el Concesionario a través del Anexo N° 1 y Anexo N° 2 del Procedimiento de Liquidación. Asimismo, en razón de verificar el cumplimiento de los criterios para ser considerado como Beneficiario, se realizan las siguientes acciones:

- a) Se verifica la fecha de habilitación de cada cliente, retirando todos aquellos que no registran la fecha correspondiente.
- b) Se evalúa la fecha de firma del contrato de suministro con el Concesionario con el fin de identificar la normativa aplicable para cada Beneficiario del Mecanismo de Promoción y el grupo al que pertenecen, retirándose todos aquellos que no registren la fecha de contrato.
- c) Se retiran todos aquellos casos que presentan inconsistencias entre la fecha de habilitación y la fecha de firma de contrato.
- d) Se verifica que no exista un doble reconocimiento del beneficio del Mecanismo de Promoción, para ello, se verifica que el Número de Instalación no se repita, en el entendido que dicho número es único e invariable para cada predio que tenga suministro de gas natural.
- e) Se verifican y retiran aquellos casos en donde los clientes hayan firmado contrato a la vigencia del Decreto Supremo N° 010-2016-EM y no cuenten con la información del tipo de muro (TM) y/o del tipo de medidor Instalado (TMI) y/o del Derecho de Conexión y/o

tipo de gabinete aplicado e información comercial de la instalación interna según el periodo regulatorio que corresponda.

- f) Para el caso de los Beneficiarios del Mecanismo de Promoción que se encuentren dentro de un proyecto multifamiliar, se verifica la culminación de la ejecución de obras para las instalaciones internas comunes de los proyectos multifamiliares; para ello, el Concesionario debe alcanzar la habilitación de las mencionadas instalaciones de todos los proyectos realizados durante el Periodo de Evaluación. En caso que algún proyecto no cuente con la mencionada acta de habilitación, se retirará a todos los beneficiarios asociados a dicho proyecto.
- g) Culminada la evaluación de las acciones previas y retirados todos los clientes que no deben ser considerados, se realizan los siguientes pasos a fin de evaluar si el cliente pertenece a una de las zonas en donde se aplica el Mecanismo de Promoción:
 - i. Se retiran todos aquellos clientes que no cuenten con el Código de Ubicación de la Acometida, dado que la ausencia de dicho código en el registro de cada cliente no permite identificar su respectiva posición georreferenciada. La necesidad de ubicar dicha posición se sustenta en que, se debe verificar que los clientes se encuentren dentro de las manzanas que el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) ha calificado como Bajo, Medio Bajo y Medio según el Plano Estratificado a Nivel de Manzana por Ingreso Per Cápita del Hogar. Dicha verificación, se realiza en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Ministerial N° 146-2013-MEM/DM y se ejecuta mediante la información reportada para el Procedimiento de VNRGN⁵ y la base de datos de manzanas estratificadas del INEI.
 - ii. Verificada la ubicación de cada cliente en el sistema georreferenciado, se retiran todos los clientes que se encuentren fuera de las manzanas calificadas con los niveles Bajo, Medio Bajo y Medio y también aquellos clientes cuya ubicación (nivel socioeconómico) no ha podido ser identificada.
- h) Posteriormente, verificados todos los criterios señalados anteriormente, se obtiene la lista de Beneficiarios del Mecanismo de Promoción, que serán reconocidos en el Periodo de Evaluación.
- i) Finalmente, a efectos de verificar la consistencia del resultado obtenido, este es comparado con la muestra de las constancias de habilitación oportunamente solicitadas al Concesionario. De existir algún hallazgo de inconsistencia en la muestra, se extrapolará al universo de beneficiarios reconocidos, ajustando la cantidad total con los resultados que se obtengan en la referida muestra.

⁵ Norma "Procedimiento para la Elaboración y Presentación de la Información Sustentatoria para la Fijación del Valor Nuevo de Reemplazo de Empresas Concesionarias de Distribución de Gas Natural", aprobado mediante Resolución N° 188-2012-OS/CD y publicado en el diario oficial El Peruano el 30 de agosto de 2012.

Sobre la base de los criterios expuestos, corresponde reconocer como Beneficiarios del Mecanismo de Promoción a 28 075 clientes (Ver cuadro siguiente). El sustento de dicha determinación se desarrolla en las secciones siguientes.

Cuadro N° 5
Resultado de la Evaluación de los Beneficiarios del Mecanismo de Promoción

Periodo Evaluado	Reconocidos como Beneficiarios	No Reconocidos como Beneficiarios	Potenciales Beneficiarios	Total de Evaluados
Beneficiarios que corresponden al Periodo Regulatorio 2018-2022	25 716	15 844	160 947	202 507
Beneficiarios que corresponden al Periodo Regulatorio 2022-2026	2 359	8 561	72 603	83 523
Total	28 075	24 405	233 550	286 030

5.1 Del “Periodo Regulatorio 2022-2026”

A efectos de evaluar los Beneficiarios del Mecanismo de Promoción del “Periodo Regulatorio 2022-2026”, se consideran a los clientes que hayan firmado contrato en el Periodo Regulatorio 2022-2026 y que hayan sido reportados según la información presentada por Cálidda el 15 de setiembre de 2022.

Cabe precisar que, para la presente evaluación, el Concesionario no ha reportado la información solicitada para verificar la consistencia de los resultados de los Beneficiarios de la Promoción del Periodo Regulatorio 2022-2026, que consiste en Contratos de Suministro y Acta de Habilitación, que consta de 331 casos solicitados y que conforman la muestra para verificar la condición de beneficiarios reconocidos de la promoción.

Al respecto, se debe señalar que la información solicitada por el Regulador como parte de la verificación cumple la función de validar los diversos estados del reconocimiento del Beneficiario de la Promoción, pues el contrato valida cual es el costo de la Acometida y Derecho de Conexión que debe aplicar, las Actas de Habilitación y los Recibos de Consumo permiten validar que el suministro se encuentre activo y que le fue otorgado el Descuento de la Promoción.

En ese sentido, al no haberse reportado la información en la muestra, la relación de Beneficiarios de la Promoción reconocidos del presente Periodo de Evaluación estará sujeto a una revisión y supervisión exhaustiva de la información reportada por el Mecanismo de Promoción en la siguiente revisión del Saldo del Balance de la Promoción, pudiéndose efectuar las correcciones necesarias a que diera lugar los resultados de la evaluación de la muestra respectiva.

Por ello, para efectos de evaluar el número de Beneficiarios de la Promoción reconocidos se asignará como tal a todos aquellos que resultan válidos según la información reportada en cumplimiento del Procedimiento de Liquidación.

En ese sentido, tras la evaluación de los 83 523 casos reportados por el Concesionario, corresponde reconocer a 2 359 clientes como Beneficiarios del Mecanismo de Promoción del “Periodo Regulatorio 2022-2026”. El detalle del análisis realizado se desarrolla en los párrafos siguientes.

Asimismo, la presente evaluación determinó que 81 164 no fueron reconocidos como Beneficiarios del Mecanismo de Promoción para el “Periodo Regulatorio 2022-2026”. En el

Cuadro N° 6 se presenta el resumen de las causales por las cuales dichos casos han sido excluidos del correspondiente reconocimiento.

Cuadro N° 6
Casos no Reconocidos como Beneficiarios del Mecanismo de Promoción
Periodo Regulatorio 2022-2026

Ítem	Cantidad
Sin Fecha de habilitación de las instalaciones internas	70 419
No cuentan con código de ubicación de la Acometida	2 065
Sin información del Derecho de Conexión y Acometida (Tipo de Medidor Instalado)	0
Inconsistencia entre la fecha de habilitación y fecha de firma de contrato	0
Más de 2 puntos en la instalación interna o no reporta dicha información	1
No reporta material de Instalación interna y/o longitud de troncal.	0
No reporta el costo de las Instalaciones Internas, de la Empresa Propuesta por el Concesionario.	15
No reporta tipo de gabinete	24
No es posible identificar a que nivel socioeconómico pertenece (INEI no reporta información) (Resolución Ministerial N° 146-2013-MEM/DM)	23
No están reportados en el VNRGN (Resolución Ministerial N° 188-2012-OS/CD) (Resolución Ministerial N° 146-2013-MEM/DM)	0
No coincide ubicación de Acometida, con lo informado en el VNRGN (Resolución Osinermin N° 188-2012-OS/CD y modificatorias).	0
Sin Fecha de firma de contrato	56
Potenciales Beneficiarios	72 603
Número de instalación duplicada o reconocida	8 561
No cumple con nivel socioeconómico establecidas por el MINEM (Sectores Alto y Medio Alto)	0
No Reconocidos como Beneficiarios	8 561
Total	81 164

Resulta pertinente indicar que, 8 561 clientes no cumplen con las condiciones para ser reconocidos como beneficiarios ya que corresponden a contratos duplicados. Asimismo, se debe señalar que 72 603 clientes podrían ser considerados como beneficiarios en evaluaciones posteriores.

En el Cuadro N° 7, se presenta la cantidad de beneficiarios reconocidos por cada envío de información del Concesionario.

Cuadro N° 7
Detalle de la Evolución de los Beneficiarios del Mecanismo de Promoción
Periodo Regulatorio 2022-2026

Periodo Evaluado	Beneficiarios Reconocidos	Reportado por Cálida	Clientes Reconocidos en lo Reportado por Cálida	A evaluar	Clientes Reconocidos según periodo de habilitación (*)				Total	Pendientes Acumulado	No reportados (1)	Casos de inconsistencia (2)
					2022	2023	2024	2025				
Beneficiarios reconocidos al 06 de mayo de 2021.	0											
Información reportada el 15 de julio de 2022.		23 138	0	23 138	0	0	0	0	0	0	0	0
Información reportada el 15 de agosto de 2022.		42 858	0	42 858	0	0	0	0	0	0	0	0
Información reportada el 15 de setiembre de 2022.		83 523	0	83 523	2 359				2 359	0	0	0
Total de beneficiarios reconocidos			2 359	83 523	2 359	0	0	0	2 359	0	0	0
Beneficiarios reconocidos al 06 de agosto de 2022	2 359											

(*): Clientes que cuente con fecha de habilitación, cuya fecha de firma de contrato esté entre el 07/05/2022 al 06/08/2022 y se ubiquen dentro de las manzanas definidas por el INEI. (Res N° 005-2019-OS/CD).

(1) Clientes no reportados en periodo evaluado.

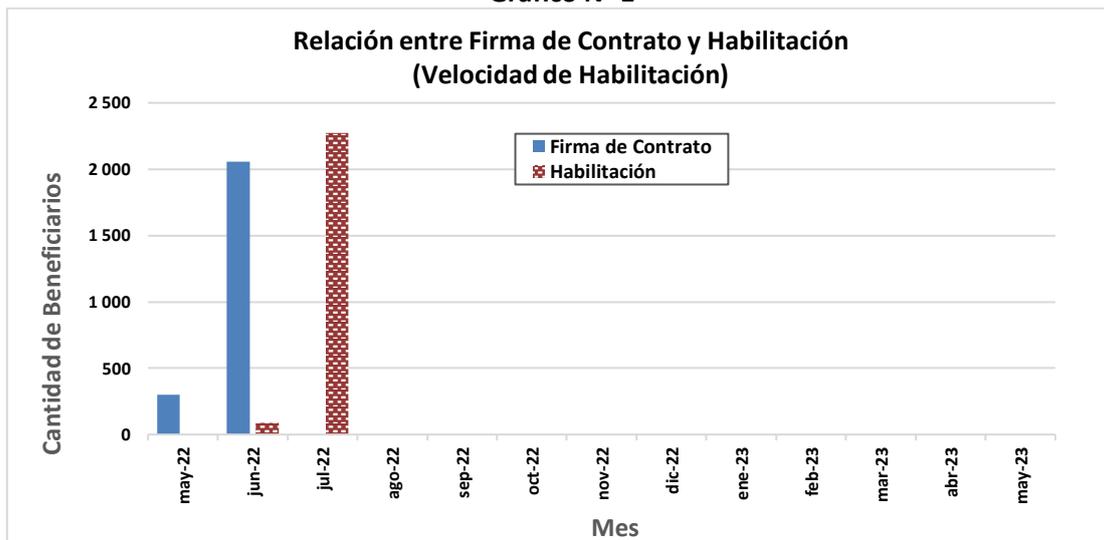
(2) Clientes reconocidos no reportados.

En el Cuadro N° 8 se presenta el número de beneficiarios reconocidos según el tipo de Acometida instalada y en el Gráfico N° 1 se presenta la cantidad mensual de contratos firmados y la cantidad de habilitaciones del “Periodo Regulatorio 2022-2026”

Cuadro N° 8
Número de Beneficiario del Mecanismo de la Promoción Reconocidos
Periodo Regulatorio 2022-2026

Fecha de Firma de Contrato/Tipo de Muro		Tipo de Medidor G 1.6	Tipo de Medidor G 4	Total
May-22	Simple	221	0	221
	Doble	42	0	42
	Triple	16	0	16
	Cuádruple	21	0	21
Jun-22	Simple	1 385	0	1 385
	Doble	443	0	443
	Triple	162	0	162
	Cuádruple	69	0	69
Jul-22	Simple			
	Doble			
	Triple			
	Cuádruple			
Total		2 359	0	2 359

Gráfico N° 1



La base de datos conteniendo la relación de los clientes reconocidos y no reconocidos como Beneficiarios del Mecanismo de Promoción, será remitida al Concesionario una vez publicado la resolución que aprueba el Reajuste Tarifario, detallándose las inconsistencias en aquellos casos no reconocidos como Beneficiarios del Mecanismo de Promoción.

5.2 Número los beneficiarios reconocidos para la aplicación de la Única Disposición Transitoria de la Resolución N° 079-2022-OS/CD

En cumplimiento de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 008-2021-EM y de la Resolución Ministerial N° 154-2022-MINEM/DM, la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Resolución N° 079-2022-OS/CD, se debe determinar la cantidad o número de beneficiarios a los cuales se les debe reconocer como parte del Descuento

de Promoción el costo transitorio del gabinete asociado a su Acometida reconocida tal como ha sido señalado por el Minem mediante el Oficio N° 776-2022-MINEM/DGH.

Los usuarios a ser reconocidos en el presente caso corresponden a aquellos cuyos contratos fueron firmados entre el 07 de mayo de 2022 y el 28 de mayo de 2022 (fecha de publicación de la Resolución N° 083-2022-OS/CD, que aprobó el Precio Máximo del Servicio Integral de Instalación Interna para suministros residenciales), a dicho periodo se le define como “Periodo Transitorio”.

En el Cuadro N° 9 se presenta el número de beneficiarios que cumplen con el criterio señalado clasificados según el tipo de gabinete que le corresponde ser reconocido como parte del Descuento de Promoción. Se debe señalar que en la presente evaluación no se ha registrado beneficiarios cuyo gabinete haya requerido la construcción de un muro (Acometida con Muro Construido).

Cuadro N° 9
Número de Beneficiarios con Gabinetes instalados en Muro
Existente durante el periodo transitorio.

Fecha de Firma de Contrato/Tipo de Muro		Tipo de Medidor G 1.6	Tipo de Medidor G 4	Total
May-22	Simple	12	0	12
	Doble	0	0	0
	Triple	1	0	1
	Cuádruple	3	0	3
Total		16	0	16

Por otro lado, se debe señalar que los beneficiarios señalados en el Cuadro N° 9 serán informados al FISE para efectos de verificar de que dichos usuarios no se les registre un doble beneficio promocional. En el caso que se detecte que un usuario haya presentado un doble beneficio en los sucesivos Periodos de Evaluación se efectuarán las correcciones correspondientes.

5.3 Del “Periodo Regulatorio 2018-2022”

A efectos de evaluar los Beneficiarios del Mecanismo de Promoción del “Periodo Regulatorio 2018-2022”, solo se consideran a los clientes que hayan firmado contrato en dicha etapa y que hayan sido reportados por Cálidda el 15 de setiembre de 2022 (los datos corresponden hasta el 06 de agosto de 2022).

Se debe señalar que, la información solicitada por el Regulador como parte de la verificación cumple la función de validar los diversos estados del reconocimiento del Beneficiario de la Promoción, pues el contrato valida cual es el costo de la Acometida y Derecho de Conexión que debe aplicar, las Actas de Habilitación y los Recibos de Consumo permiten validar que el suministro se encuentre activo y que le fue otorgado el Descuento de la Promoción.

Asimismo, se debe señalar que, considerando que el Concesionario no ha reportado la información complementaria de la muestra al cierre del presente informe, para efectos de la verificación de la condición de Beneficiarios de la Promoción, se ha procedido a verificar la condición de beneficiarios con el Sistema de Información Comercial de todos aquellos casos que previamente hayan sido validados su condición de nivel socioeconómico a través del sistema

VNRGIS y que presenten un consumo menor o igual a 300 m³ mes según la facturación de agosto de 2022.

En ese sentido, de los 202 507 casos reportados por el Concesionario, tras la evaluación corresponde reconocer a 25 716 clientes como Beneficiarios del Mecanismo de Promoción del “Periodo Regulatorio 2018-2022”. El detalle del análisis realizado se desarrolla en los párrafos siguientes.

Asimismo, la presente evaluación determinó que 176 791 no fueron reconocidos como Beneficiarios del Mecanismo de Promoción para el “Periodo Regulatorio 2018-2022”. En el Cuadro N° 10 se presenta el resumen de las causales por las cuales dichos casos han sido excluidos del correspondiente reconocimiento.

Cuadro N° 10
Casos no Reconocidos como Beneficiarios del Mecanismo de Promoción
Periodo Regulatorio 2018-2022

Ítem	Cantidad
Sin Fecha de habilitación de las instalaciones internas	123 070
No cuentan con código de ubicación de la Acometida	14 325
Sin información del Derecho de Conexión y Acometida (Tipo de Medidor Instalado y Tipo de Muro) D.S. N° 010-2016-EM	0
Inconsistencia entre la fecha de habilitación y fecha de firma de contrato	1
Más de 2 puntos en la instalación interna o no reporta dicha información	3 465
No reporta material de Instalación interna y/o longitud de troncal.	0
No reporta el costo de las Instalaciones Internas, de la Empresa Propuesta por el Concesionario.	6
No es posible identificar a que nivel socioeconómico pertenece (INEI no reporta información) (Resolución Ministerial N° 146-2013-MEM/DM)	9 243
No están reportados en el VNRGN (Resolución Ministerial N° 188-2012-OS/CD) (Resolución Ministerial N° 146-2013-MEM/DM)	100
No coincide ubicación de Acometida, con lo informado en el VNRGN (Resolución Osinermin N° 188-2012-OS/CD y modificatorias).	0
No coincide el número de instalación, con lo informado en el VNRGN (Resolución Osinermin N° 188-2012-OS/CD y modificatorias).	31
No se verifica la existencia en información comercial	10 706
Potenciales Beneficiarios	160 947
Número de instalación duplicada o reconocida	16
No cumple con nivel socioeconómico establecidas por el MINEM (Sectores Alto y Medio Alto)	15 828
No Reconocidos como Beneficiarios	15 844
Total	176 791

Resulta pertinente indicar que, 15 844 clientes no cumplen con las condiciones para ser reconocidos como beneficiarios ya que la mayoría de estos pertenecen a un nivel socioeconómico no válido. Asimismo, se debe señalar que 160 947 clientes podrían ser considerados como beneficiarios en evaluaciones posteriores.

Cabe señalar que, al cierre del Periodo Regulatorio 2018-2022, el número de clientes pendientes de ser reconocidos como Beneficiarios de la Promoción correspondía a 207 126 clientes. Sin embargo, en el presente Periodo de Evaluación, Cálidda ha dejado de reportar a 4 619 clientes, por lo que el universo de potenciales beneficiarios sólo corresponde a 202 507 clientes.

En el Cuadro N° 11, se presenta la cantidad de beneficiarios reconocidos por cada envío de información del Concesionario.

Cuadro N° 11
Detalle de la Evolución de los Beneficiarios del Mecanismo de Promoción
Periodo Regulatorio 2018-2022

Periodo Evaluado	Beneficiarios Reconocidos	Reportado por Cálidda	Clientes Reconocidos en lo Reportado por Cálidda	A evaluar	Clientes Reconocidos según periodo de habilitación (*)				Total	Pendientes Acumulado	No reportados (1)	Casos de inconsistencia (2)
					2018	2019	2020	2021				
Beneficiarios reconocidos al 06 de mayo de 2022.	639 911											
Información reportada el 15 de julio de 2022.		842 845	639 911	202 934	0	0	0	0	0	202 934	4 192	0
Información reportada el 15 de agosto de 2022.		842 847	639 911	202 936	0	0	0	0	0	202 936	4 190	0
Información reportada el 15 de setiembre de 2022.		842 418	639 911	202 507	27	7 705	882	17 102	25 716	176 791	4 619	0
Total de beneficiarios reconocidos			665 627	202 507	27	7 705	882	17 102	25 716	176 791	4 619	0
Beneficiarios reconocidos al 06 de agosto de 2022	665 627											

(*): Clientes que cuente con fecha de habilitación, cuya fecha de firma de contrato esté entre el 07/05/2018 al 06/05/2022 y se ubiquen dentro de las manzanas definidas por el INEI. (Res N° 005-2019-OS/CD).

(1) Clientes no reportados en periodo evaluado.

(2) Clientes reconocidos no reportados.

En el Cuadro N° 12 se presenta el número de beneficiarios reconocidos según el tipo de Acometida instalada y en el Gráfico N° 2 se presenta la cantidad mensual de contratos firmados y la cantidad de habilitaciones del “Periodo Regulatorio 2018-2022”

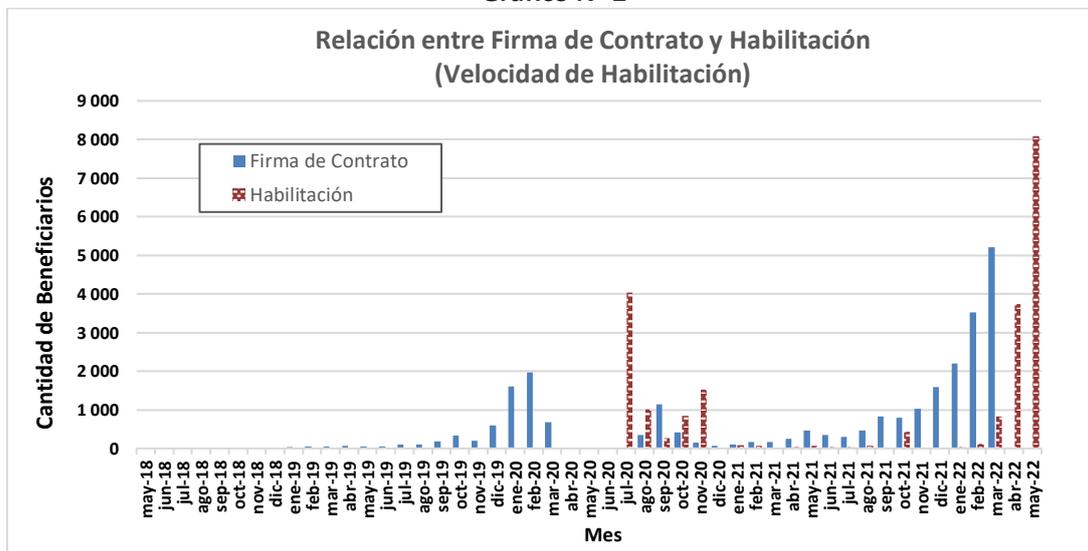
Cuadro N° 12
Número de Beneficiario del Mecanismo de la Promoción Reconocidos
Periodo Regulatorio 2018-2022

Fecha de Firma de Contrato/Tipo de Muro		Tipo de Medidor G 1.6	Tipo de Medidor G 4	Total	Fecha de Firma de Contrato/Tipo de Muro		Tipo de Medidor G 1.6	Tipo de Medidor G 4	Total
May-18	Muro Construido	0	0	0	Set-19	Muro Construido	1	0	1
	Muro Existente	6	0	6		Muro Existente	188	0	188
Jun-18	Muro Construido	1	0	1	Oct-19	Muro Construido	1	0	1
	Muro Existente	4	0	4		Muro Existente	333	4	337
Jul-18	Muro Construido	0	0	0	Nov-19	Muro Construido	2	0	2
	Muro Existente	7	0	7		Muro Existente	197	3	200
Ago-18	Muro Construido	1	0	1	Dic-19	Muro Construido	1	0	1
	Muro Existente	9	0	9		Muro Existente	585	18	603
Set-18	Muro Construido	0	0	0	Ene-20	Muro Construido	1	0	1
	Muro Existente	15	0	15		Muro Existente	1 575	28	1 603
Oct-18	Muro Construido	0	0	0	Feb-20	Muro Construido	0	0	0
	Muro Existente	3	0	3		Muro Existente	1 897	72	1 969
Nov-18	Muro Construido	0	0	0	Mar-20	Muro Construido	0	0	0
	Muro Existente	5	0	5		Muro Existente	665	10	675
Dic-18	Muro Construido	1	0	1	Abr-20	Muro Construido	0	0	0
	Muro Existente	5	0	5		Muro Existente	1	0	1
Ene-19	Muro Construido	2	0	2	May-20	Muro Construido	0	0	0
	Muro Existente	25	1	26		Muro Existente	0	0	0
Feb-19	Muro Construido	1	0	1	Jun-20	Muro Construido	0	0	0
	Muro Existente	42	0	42		Muro Existente	0	0	0
Mar-19	Muro Construido	0	0	0	Jul-20	Muro Construido	0	0	0
	Muro Existente	48	1	49		Muro Existente	3	0	3
Abr-19	Muro Construido	0	0	0	Ago-20	Muro Construido	0	0	0
	Muro Existente	62	0	62		Muro Existente	346	1	347
May-19	Muro Construido	0	0	0	Set-20	Muro Construido	10	0	10
	Muro Existente	57	0	57		Muro Existente	1 132	8	1 140
Jun-19	Muro Construido	0	0	0	Oct-20	Muro Construido	9	0	9
	Muro Existente	57	1	58		Muro Existente	397	5	402
Jul-19	Muro Construido	1	0	1	Nov-20	Muro Construido	6	0	6
	Muro Existente	92	1	93		Muro Existente	140	1	141
Ago-19	Muro Construido	0	0	0	Dic-20	Muro Construido	2	0	2
	Muro Existente	97	2	99		Muro Existente	59	0	59

Fecha de Firma de Contrato/Tipo de Muro		Tipo de Medidor G 1.6	Tipo de Medidor G 4	Total
Ene-21	Muro Construido	3	0	3
	Muro Existente	105	0	105
Feb-21	Muro Construido	6	0	6
	Muro Existente	159	1	160
Mar-21	Muro Construido	14	0	14
	Muro Existente	159	1	160
Abr-21	Muro Construido	5	0	5
	Muro Existente	250	1	251
May-21	Muro Construido	31	1	32
	Muro Existente	435	3	438
Jun-21	Muro Construido	24	1	25
	Muro Existente	328	3	331
Jul-21	Muro Construido	15	0	15
	Muro Existente	281	1	282
Ago-21	Muro Construido	13	0	13
	Muro Existente	455	3	458
Set-21	Muro Construido	46	1	47
	Muro Existente	773	3	776

Fecha de Firma de Contrato/Tipo de Muro		Tipo de Medidor G 1.6	Tipo de Medidor G 4	Total
Oct-21	Muro Construido	45	1	46
	Muro Existente	748	0	748
Nov-21	Muro Construido	81	0	81
	Muro Existente	945	1	946
Dic-21	Muro Construido	76	0	76
	Muro Existente	1 504	5	1 509
Ene-22	Muro Construido	140	0	140
	Muro Existente	2 062	3	2 065
Feb-22	Muro Construido	206	1	207
	Muro Existente	3 309	1	3 310
Mar-22	Muro Construido	410	2	412
	Muro Existente	4 795	6	4 801
Abr-22	Muro Construido	0	0	0
	Muro Existente	1	0	1
May-22	Muro Construido	0	0	0
	Muro Existente	5	0	5
Total		25 521	195	25 716

Gráfico N° 2



Por lo indicado anteriormente, la cantidad de clientes pendientes del “Periodo Regulatorio 2018-2022” que han cumplido con los requisitos necesarios para ser reconocidos como Beneficiario de la Promoción, asciende a 25 716 clientes. En ese sentido, dicha cantidad será reconocida a través del *Monto de Corrección del Gasto de Promoción de Periodos de Evaluación Anteriores (ΔC)*, tal como lo señala el numeral 8.4 del Procedimiento de Liquidación.

Por otro lado, la base de datos conteniendo la relación de los clientes reconocidos y no reconocidos como Beneficiarios del Mecanismo de Promoción, será remitida al Concesionario una vez publicado la resolución que aprueba el Reajuste Tarifario, detallándose las inconsistencias en aquellos casos no reconocidos como Beneficiarios del Mecanismo de Promoción.

6 Gasto Ejecutado del Mecanismo de Promoción

6.1 Consideraciones para evaluar el Gasto Ejecutado

La determinación del Gasto Ejecutado se obtiene en base al número de Beneficiarios del Mecanismo de Promoción y el Descuento de Promoción, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del Procedimiento de Liquidación, el cual señala que corresponde a la suma del Gasto Ejecutado del “Periodo Regulatorio 2022-2026” y del “Monto de Corrección del Gasto de Promoción de Periodos de Evaluación Anteriores (ΔC)”

Los clientes reconocidos como Beneficiarios del Mecanismo de Promoción del Periodo Regulatorio anterior serán reconocidos a través del “Monto de Corrección del Gasto de Promoción de Periodos de Evaluación Anteriores(ΔC)”, cuyo monto comprende valores obtenidos en el “Periodo Regulatorio 2018-2022” y “Gasto por instalación de gabinete en el Periodo Transitorio” del 07 al 28 de mayo de 2022.

Por otro lado, se debe precisar que no se están considerando proyectos multifamiliares, puesto que el Concesionario ha indicado (carta 2022-121299 de fecha 15 de setiembre de 2022) que no ha otorgado el beneficio de la promoción a ningún proyecto multifamiliar.

6.2 Determinación del Gasto ejecutado

6.2.1 Gasto Ejecutado del Periodo Regulatorio 2022-2026

El Gasto de Promoción Ejecutado corresponde al Periodo de Evaluación del 07 de mayo de 2022 al 06 de agosto de 2022, y resulta de la suma de los Descuentos de Promoción que le corresponde a cada Beneficiario del Mecanismo de Promoción reconocido (2 359 clientes). El Descuento de Promoción corresponde a la suma del Derecho de Conexión y la Acometida que le haya sido aplicable al momento de la firma del contrato. El importe asociado al Gasto de Promoción Ejecutado resulta en USD 309 895, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 13
Detalle de Gasto Ejecutado (USD)
Periodo Regulatorio 2022-2026

Fecha de Firma de Contrato		Tipo de Medidor G 1.6	Tipo de Medidor G 4	Derecho de conexión	Total
May-18	Simple	17 958	0	12 319	30 277
	Doble	2 786	0	2 341	5 127
	Triple	959	0	892	1 851
	Cuádruple	1 180	0	1 171	2 351
Jun-18	Simple	112 545	0	77 200	189 745
	Doble	29 384	0	24 693	54 077
	Triple	9 714	0	9 029	18 743
	Cuádruple	3 878	0	3 846	7 724
Total		178 404	0	131 491	309 895

Respecto del caso específico del tipo de Acometida, esta se define según el tipo de Acometida en gabinete y tipo de medidor Instalado (TMI). En el Cuadro N° 14 se presenta la relación mensual de costos unitarios para cada tipo de Acometida, así como, el Derecho de Conexión que

se está utilizando para determinar el Descuento de Promoción de los Beneficiarios del Mecanismo de Promoción.

Cuadro N° 14
Costo por Tipo de Acometida en gabinete y Costo del Derecho de Conexión (USD/Cliente)
Periodo Regulatorio 2022-2026

Fecha de Firma de Contrato	Tipo de Medidor	Tipo de Medidor	Derecho de conexión	
	G 1.6	G 4		
May-18	Simple	81.26	96.15	55.74
	Doble	66.33	81.24	55.74
	Triple	59.96	74.88	55.74
	Cuádruple	56.20	71.11	55.74
Jun-18	Simple	81.26	96.15	55.74
	Doble	66.33	81.24	55.74
	Triple	59.96	74.88	55.74
	Cuádruple	56.20	71.11	55.74
Jul-18	Simple	81.26	96.15	55.74
	Doble	66.33	81.24	55.74
	Triple	59.96	74.88	55.74
	Cuádruple	56.20	71.11	55.74

Respecto al Gasto Ejecutado referido a los Proyectos Multifamiliares beneficiados por el Mecanismo de Promoción, se indica que no existe ningún caso en el Periodo de Evaluación, en razón de lo informado por Cálidda mediante carta s/n del 15 de setiembre de 2022, en la cual, señala lo siguiente:

“(…)

La información de la matriz-montante de las instalaciones comunes hasta la acometida del cliente, es de propiedad común de las personas que habitan en el edificio correspondiente. Asimismo, nuestra empresa no aplica el descuento de promoción a las instalaciones comunes de las multifamiliares

(…)”.

6.2.2 Monto de Corrección del Gasto de Promoción de Periodos de Evaluación Anteriores

Con respecto al *Monto de Corrección del Gasto de Promoción de Periodos de Evaluación Anteriores*, la presente evaluación considera que dicho monto corresponde al gasto asociado a los beneficiarios pendientes del Periodo Regulatorio anterior.

De otro lado, el Gasto por instalación de gabinete en el Periodo Transitorio será incluido dentro del *Monto de Corrección del Gasto de Promoción de Periodos de Evaluación Anteriores*.

En ese sentido, dicho valor se obtiene de reconocer a los siguientes clientes:

6.2.2.1 “Periodo Regulatorio 2018-2022”:

El valor se obtiene de multiplicar la totalidad de beneficiarios reconocidos del mencionado periodo (25 716 clientes), por el Descuento de Promoción aplicable al momento de la firma del contrato. El monto correspondiente al “Periodo Regulatorio 2018-2022” asciende a USD 4 849 405, tal como se detalla en el Cuadro N° 16

En el Cuadro N° 15 se presenta la relación de costos unitarios mensuales para cada tipo de Acometida y Derecho de Conexión que se utiliza para determinar el Descuento de Promoción de los Beneficiarios del Mecanismo de Promoción.

Cuadro N° 15
Costo por Tipo de Acometida y Derecho de Conexión
Periodo Regulatorio 2018-2022 (USD/Cliente)

Fecha de Firma de Contrato		Tipo de Medidor G 1.6	Tipo de Medidor G 4	Derecho de conexión	Fecha de Firma de Contrato		Tipo de Medidor G 1.6	Tipo de Medidor G 4	Derecho de conexión
May-18	Muro Construido	144.13	157.55	55.28		Muro Existente	121.17	135.39	49.34
	Muro Existente	116.50	129.92	55.28	Ene-21	Muro Construido	149.54	163.75	49.34
Jun-18	Muro Construido	144.13	157.55	55.28		Muro Existente	121.17	135.39	49.34
	Muro Existente	116.50	129.92	55.28	Feb-21	Muro Construido	150.79	165.00	52.51
Jul-18	Muro Construido	144.13	157.55	55.28		Muro Existente	122.06	136.28	52.51
	Muro Existente	116.50	129.92	55.28	Mar-21	Muro Construido	150.79	165.00	52.51
Ago-18	Muro Construido	144.99	158.41	58.78		Muro Existente	122.06	136.28	52.51
	Muro Existente	117.11	130.53	58.78	Abr-21	Muro Construido	150.79	165.00	52.51
Set-18	Muro Construido	144.99	158.41	58.78		Muro Existente	122.06	136.28	52.51
	Muro Existente	117.11	130.53	58.78	May-21	Muro Construido	154.48	168.68	52.38
Oct-18	Muro Construido	144.99	158.41	58.78		Muro Existente	124.67	138.86	52.38
	Nov-18	Muro Construido	147.05	160.82	59.51	Jun-21	Muro Construido	154.48	168.68
Muro Existente		118.94	132.71	59.51	Muro Existente		124.67	138.86	52.38
Dic-18	Muro Construido	147.05	160.82	59.51	Jul-21	Muro Construido	154.48	168.68	52.38
	Muro Existente	118.94	132.71	59.51		Muro Existente	124.67	138.86	52.38
Ene-19	Muro Construido	147.05	160.82	59.51	Ago-21	Muro Construido	157.50	171.70	58.44
	Muro Existente	118.94	132.71	59.51		Muro Existente	126.82	141.01	58.44
Feb-19	Muro Construido	147.77	161.54	55.91	Set-21	Muro Construido	157.50	171.70	58.44
	Muro Existente	119.45	133.22	55.91		Muro Existente	126.82	141.01	58.44
Mar-19	Muro Construido	147.77	161.54	55.91	Oct-21	Muro Construido	157.50	171.70	58.44
	Muro Existente	119.45	133.22	55.91		Muro Existente	126.82	141.01	58.44
Abr-19	Muro Construido	147.77	161.54	55.91	Nov-21	Muro Construido	165.05	179.99	65.08
	Muro Existente	119.45	133.22	55.91		Muro Existente	132.96	147.90	65.08
May-19	Muro Construido	147.06	160.83	55.41	Dic-21	Muro Construido	165.05	179.99	65.08
	Muro Existente	118.95	132.73	55.41		Muro Existente	132.96	147.90	65.08
Jun-19	Muro Construido	147.06	160.83	55.41	Ene-22	Muro Construido	165.05	179.99	65.08
	Muro Existente	118.95	132.73	55.41		Muro Existente	132.96	147.90	65.08
Jul-19	Muro Construido	147.06	160.83	55.41	Feb-22	Muro Construido	166.87	181.80	62.91
	Muro Existente	118.95	132.73	55.41		Muro Existente	134.24	149.17	62.91
Ago-19	Muro Construido	147.42	161.19	55.24	Mar-22	Muro Construido	166.87	181.80	62.91
	Muro Existente	119.21	132.99	55.24		Muro Existente	134.24	149.17	62.91
Set-19	Muro Construido	147.42	161.19	55.24	Abr-22	Muro Construido	166.87	181.80	62.91
	Muro Existente	119.21	132.99	55.24		Muro Existente	134.24	149.17	62.91
Oct-19	Muro Construido	147.42	161.19	55.24	May-22	Muro Construido	169.06	183.98	63.77
	Muro Existente	119.21	132.99	55.24		Muro Existente	135.80	150.72	63.77
Nov-19	Muro Construido	148.64	162.67	54.18					
	Muro Existente	120.34	134.37	54.18					
Dic-19	Muro Construido	148.64	162.67	54.18					
	Muro Existente	120.34	134.37	54.18					
Ene-20	Muro Construido	148.64	162.67	54.18					
	Muro Existente	120.34	134.37	54.18					
Feb-20	Muro Construido	148.58	162.61	52.51					
	Muro Existente	120.30	134.32	52.51					
Mar-20	Muro Construido	148.58	162.61	52.51					
	Muro Existente	120.30	134.32	52.51					
Abr-20	Muro Construido	148.58	162.61	52.51					
	Muro Existente	120.30	134.32	52.51					
May-20	Muro Construido	148.40	162.43	53.31					
	Muro Existente	120.17	134.21	53.31					
Jun-20	Muro Construido	148.40	162.43	53.31					
	Muro Existente	120.17	134.21	53.31					
Jul-20	Muro Construido	148.40	162.43	53.31					
	Muro Existente	120.17	134.21	53.31					
Ago-20	Muro Construido	147.91	161.94	49.94					
	Muro Existente	119.83	133.86	49.94					
Set-20	Muro Construido	147.91	161.94	49.94					
	Muro Existente	119.83	133.86	49.94					
Oct-20	Muro Construido	147.91	161.94	49.94					
	Muro Existente	119.83	133.86	49.94					
Nov-20	Muro Construido	149.54	163.75	49.34					
	Muro Existente	121.17	135.39	49.34					
Dic-20	Muro Construido	149.54	163.75	49.34					

Cuadro N° 16
Detalle de Gasto Ejecutado (USD) Periodo Regulatorio 2018-2022

Fecha de Firma de Contrato		Tipo de Medidor G 1.6	Tipo de Medidor G 4	Derecho de conexión	Total
May-18	Muro Construido	0	0	0	0
	Muro Existente	699	0	332	1 031
Jun-18	Muro Construido	144	0	55	199
	Muro Existente	466	0	221	687
Jul-18	Muro Construido	0	0	0	0
	Muro Existente	816	0	387	1 203
Ago-18	Muro Construido	145	0	59	204
	Muro Existente	1 054	0	529	1 583
Set-18	Muro Construido	0	0	0	0
	Muro Existente	1 757	0	882	2 639
Oct-18	Muro Construido	0	0	0	0
	Muro Existente	351	0	176	527
Nov-18	Muro Construido	0	0	0	0
	Muro Existente	595	0	298	893
Dic-18	Muro Construido	147	0	60	207
	Muro Existente	595	0	298	893
Ene-19	Muro Construido	294	0	119	413
	Muro Existente	2 974	133	1 547	4 654
Feb-19	Muro Construido	148	0	56	204
	Muro Existente	5 017	0	2 348	7 365
Mar-19	Muro Construido	0	0	0	0
	Muro Existente	5 734	133	2 740	8 607
Abr-19	Muro Construido	0	0	0	0
	Muro Existente	7 406	0	3 466	10 872
May-19	Muro Construido	0	0	0	0
	Muro Existente	6 780	0	3 158	9 938
Jun-19	Muro Construido	0	0	0	0
	Muro Existente	6 780	133	3 214	10 127
Jul-19	Muro Construido	147	0	55	202
	Muro Existente	10 943	133	5 153	16 229
Ago-19	Muro Construido	0	0	0	0
	Muro Existente	11 563	266	5 469	17 298
Set-19	Muro Construido	147	0	55	202
	Muro Existente	22 411	0	10 385	32 796
Oct-19	Muro Construido	147	0	55	202
	Muro Existente	39 697	532	18 616	58 845

Fecha de Firma de Contrato		Tipo de Medidor G 1.6	Tipo de Medidor G 4	Derecho de conexión	Total
Nov-19	Muro Construido	297	0	108	405
	Muro Existente	23 707	403	10 836	34 946
Dic-19	Muro Construido	149	0	54	203
	Muro Existente	70 399	2 419	32 671	105 489
Ene-20	Muro Construido	149	0	54	203
	Muro Existente	189 536	3 762	86 851	280 149
Feb-20	Muro Construido	0	0	0	0
	Muro Existente	228 209	9 671	103 392	341 272
Mar-20	Muro Construido	0	0	0	0
	Muro Existente	80 000	1 343	35 444	116 787
Abr-20	Muro Construido	0	0	0	0
	Muro Existente	120	0	53	173
May-20	Muro Construido	0	0	0	0
	Muro Existente	0	0	0	0
Jun-20	Muro Construido	0	0	0	0
	Muro Existente	0	0	0	0
Jul-20	Muro Construido	0	0	0	0
	Muro Existente	361	0	160	521
Ago-20	Muro Construido	0	0	0	0
	Muro Existente	41 461	134	17 329	58 924
Set-20	Muro Construido	1 479	0	499	1 978
	Muro Existente	135 648	1 071	56 932	193 651
Oct-20	Muro Construido	1 331	0	449	1 780
	Muro Existente	47 573	669	20 076	68 318
Nov-20	Muro Construido	897	0	296	1 193
	Muro Existente	16 964	135	6 957	24 056
Dic-20	Muro Construido	299	0	99	398
	Muro Existente	7 149	0	2 911	10 060
Ene-21	Muro Construido	449	0	148	597
	Muro Existente	12 723	0	5 181	17 904
Feb-21	Muro Construido	905	0	315	1 220
	Muro Existente	19 408	136	8 401	27 945
Mar-21	Muro Construido	2 111	0	735	2 846
	Muro Existente	19 408	136	8 401	27 945
Abr-21	Muro Construido	754	0	263	1 017
	Muro Existente	30 515	136	13 180	43 831
May-21	Muro Construido	4 789	169	1 676	6 634

Fecha de Firma de Contrato	Tipo de Medidor G 1.6	Tipo de Medidor G 4	Derecho de conexión	Total	
	Muro Existente	54 231	417	22 942	77 590
Jun-21	Muro Construido	3 708	169	1 310	5 187
	Muro Existente	40 892	416	17 338	58 646
Jul-21	Muro Construido	2 317	0	786	3 103
	Muro Existente	35 032	139	14 771	49 942
Ago-21	Muro Construido	2 048	0	760	2 808
	Muro Existente	57 703	423	26 766	84 892
Set-21	Muro Construido	7 244	172	2 747	10 163
	Muro Existente	98 032	423	45 349	143 804
Oct-21	Muro Construido	7 088	171	2 688	9 947
	Muro Existente	94 861	0	43 713	138 574
Nov-21	Muro Construido	13 369	0	5 271	18 640
	Muro Existente	125 647	148	61 566	187 361
Dic-21	Muro Construido	12 544	0	4 946	17 490
	Muro Existente	199 971	740	98 206	298 917
Ene-22	Muro Construido	23 107	0	9 111	32 218
	Muro Existente	274 163	444	134 390	408 997
Feb-22	Muro Construido	34 375	182	13 022	47 579
	Muro Existente	444 200	149	208 232	652 581
Mar-22	Muro Construido	68 416	364	25 919	94 699
	Muro Existente	643 681	895	302 031	946 607
Abr-22	Muro Construido	0	0	0	0
	Muro Existente	134	0	63	197
May-22	Muro Construido	0	0	0	0
	Muro Existente	679	0	319	998
Total		3 307 189	26 766	1 515 450	4 849 405

6.2.2.2 Gasto por instalación de gabinete en el Periodo Transitorio

El valor se obtiene de multiplicar la totalidad de Beneficiarios con gabinetes instalados en Muro Existente y/o Muro Construido durante el periodo transitorio (16 clientes), por Costo de la instalación de gabinete en el Periodo Transitorio. El monto correspondiente al Gasto por instalación de gabinete en el Periodo Transitorio asciende a USD 876, tal como se detalla en el Cuadro N° 18. Asimismo, tal como se ha señalado en el numeral 5.2 del presente informe en caso exista alguna corrección por un doble beneficio reconocido en los sucesivos Periodos de Evaluación se efectuarán las correcciones correspondientes.

En el Cuadro N° 17 se presenta la relación de Costo de la instalación de gabinete en el Periodo Transitorio.

Cuadro N° 17
Costo de la Instalación de Gabinete
en el Periodo Transitorio (USD/Cliente)

Fecha de Firma de Contrato		Tipo de Medidor G 1.6	Tipo de Medidor G 4
May-18	Simple	61.98	61.90
	Doble	41.96	41.91
	Triple	37.31	37.27
	Cuádruple	31.56	31.52

Cuadro N° 18
Gasto por Instalación de Gabinete en el Periodo Transitorio (USD)

Fecha de Firma de Contrato		Tipo de Medidor G 1.6	Tipo de Medidor G 4	Total
May-18	Simple	744	0	744
	Doble	0	0	0
	Triple	37	0	37
	Cuádruple	95	0	95
Total		876	0	876

6.2.3 Gasto Ejecutado del Mecanismo de Promoción

En aplicación de la Fórmula N° 2 del Procedimiento de Liquidación, considerando los montos obtenidos en los numerales 6.2.1 y 6.2.2 previos, el Gasto Ejecutado por el Mecanismo de Promoción se obtiene según lo siguiente:

Cuadro N° 19
Resultado de la Evaluación del Gasto Ejecutado por el Mecanismo de Promoción

Beneficiarios de la Promoción (beneficiarios)			
Habilitaciones	Cientes Periodo Regulatorio Vigente	Cientes Gabinete ⁽²⁾	Cientes Periodo Regulatorio Anterior
Cientes Residenciales ⁽¹⁾	2 359	16	25 716
Cientes Residenciales en Proyecto Multifamiliar (PM)	0	0	0
Total de Beneficiarios	2 359	16	25 716
Gastos Ejecutado (USD)			
Gasto Ejecutado	USD		
Gasto Ejecutado en Periodo de Evaluación	309 895		
Monto de Corrección del Gasto de Promoción en Trimestres Anteriores al Periodo de Evaluación	4,850,281		
Gasto Ejecutado (USD)	5 160 176		

(1) : Su permanencia como Beneficiario de la Promoción están sujetos a la validación posterior.

(2) : Número de Beneficiarios con Gabinetes instalados en Muro Existente y/o Muro Construido durante el periodo transitorio.

7 Ingresos Percibidos por el Mecanismo de Promoción

La determinación del Ingreso Percibido por el Mecanismo de Promoción se basa en lo establecido en el artículo 7 y el artículo 9 del Procedimiento de Liquidación. En ese sentido, el ingreso del Mecanismo de Promoción se obtiene de la multiplicación de la Alícuota vigente en cada mes del Periodo de Evaluación, con la facturación total por el servicio de distribución de gas natural asociado al periodo de consumo de gas natural.

Al respecto, se debe precisar que la consistencia de la facturación por categoría tarifaria se valida a través de la verificación de dos grupos de recibos de consumo, según lo siguiente:

- El primer grupo se efectúa a través de una muestra de las categorías tarifarias B, C, IP y GNV. Si existiera diferencia (positiva o negativa) entre lo reportado por cumplimiento del requerimiento de información comercial y lo registrado en los recibos de consumo, se ajustará la facturación total de la categoría tarifaria con el porcentaje de variación en la facturación obtenida de la muestra.
- El segundo grupo, corresponde a la facturación de la totalidad de los clientes de las categorías tarifarias E y GE. En caso exista alguna diferencia (positiva o negativa), está se corregirá según el recibo de consumo, considerando la información de dicho recibo como válida.

7.1 Determinación de la Alícuota Aplicable en el cálculo

La Alícuota se determina de acuerdo a lo señalado en el artículo 7 del Procedimiento de Liquidación.

Dado que el Periodo de Evaluación corresponde al periodo trimestral del 07 de mayo de 2022 al 06 de agosto de 2022 y la aplicación de la Alícuota es por mes calendario (mes completo); la determinación de los Ingresos Percibidos por el Mecanismo de Promoción para el Periodo de Evaluación, requiere la aplicación de dos Alícuotas: la primera está comprendida entre 07 de mayo de 2022 al 31 de julio de 2022, cuyo valor asciende a 9,48%; y la segunda está comprendida desde el 01 al 06 de agosto de 2023, cuyo valor asciende a 9,48%.

7.2 Facturación a considerar en el cálculo de los Ingresos Percibidos por el Mecanismo de Promoción

Con el fin de determinar el Ingreso Percibido por la Promoción, se requiere evaluar previamente la facturación percibida por el Concesionario por el concepto de servicio de distribución durante el Periodo de Evaluación.

En ese sentido, la información de la facturación mensual y por categoría tarifaria se ha obtenido a partir de los formatos D2 y D3, referidos a la información comercial que es reportada mensualmente por el Concesionario en virtud de lo dispuesto en el numeral 9.1 del Procedimiento de Liquidación.

Por otro lado, a efectos de revisar la validez de lo reportado en los formatos D2 y D3 en lo referido al monto facturado por Cálidda, se ha solicitado una muestra de 847 recibos de

consumo divididos en los meses de mayo, junio y julio de 2022, para los clientes de las Categorías Tarifarias B, C, IP, D y GNV; en el caso de los clientes de las categorías E y GE, se ha validado los recibos de consumo de todos los clientes del Concesionario de los meses de mayo, junio y julio de 2022 (159 recibos). Por otro lado, en lo que respecta a la validación del mes de consumo de agosto de 2022, este se realiza en el siguiente Periodo de Evaluación.

Del análisis de la validación de los Formatos D2 (información comercial), a partir de los recibos de consumo de los clientes reportados por el Concesionario, no se ha encontrado diferencias, respecto en la facturación de los clientes de las categorías E y GE entre el recibo de consumo y lo reportado en el Formato D2. Asimismo, los clientes de las categorías E y GE reportados en el Formato D3, similarmente al caso del Formato D2, en la facturación no se presenta variación alguna entre lo registrado en el recibo de consumo y lo reportado en la Información Comercial ambas evaluaciones corresponden a los meses de mayo de 2022.

Respecto a los meses de consumo de junio y julio de 2022, es necesario indicar que en la carta 2022-122813 la empresa Cálidda indica que aún persisten los inconvenientes con la migración de su actual sistema SAP R/3 a la nueva versión de SAP S/4Hanna, por lo que esta información podría suscitar en cambios en lo sucesivo. De ocurrir una actualización de la información señalada, está podrá ser corregida a través del “Monto de Corrección por Ingresos del Mecanismo de Promoción de Periodos de Evaluación Anteriores” ΔI.

Asimismo, para agosto de 2022, se ha estimado el consumo con una media de los últimos tres meses de la información comercial; debido a que en la carta 2022-122813, Cálidda ha solicitado una prórroga para la entrega de la información comercial. De ocurrir una actualización de la información señalada, está podrá ser corregida a través del “Monto de Corrección por Ingresos del Mecanismo de Promoción de Periodos de Evaluación Anteriores” ΔI.

En ese sentido, a partir de la información comercial reportada por el Concesionario, la facturación al cierre del presente informe, se muestra en el Cuadro N° 20.

Cuadro N° 20
Facturación de la Información Comercial para Determinar el Ingreso Percibido por el Mecanismo de Promoción (USD)

Categoría Tarifaria.	May-22 (*)	Jun-22	Jul-22	Ago-22 (**)	Total
A1					
A2					
B	485 000	567 632	586 683	116 359	1 755 674
C	1 321 047	1 505 825	1 425 602	302 842	4 555 316
IP	18 053	19 106	18 952	4 006	60 117
D	1 185 225	1 136 247	1 210 319	252 919	3 784 710
GNV	2 264 644	2 599 125	2 697 463	537 137	8 098 369
E	1 917 517	2 544 907	2 466 908	489 736	7 419 068
GE	8 003 527	9 792 582	10 137 357	1 978 574	29 912 040
TOTAL	15 195 013	18 165 424	18 543 284	3 681 573	55 585 294

(*) Corresponde a la fracción de 24 días de consumo (80,65%)

(**) Corresponde a la fracción de 6 días de consumo (19,35%)

7.3 Ingresos Percibidos por el Mecanismo de la Promoción

El cálculo de los Ingresos Percibidos para el Mecanismo de Promoción, tal como lo señala la Fórmula N° 8 del Procedimiento de Liquidación, está compuesto por dos partes: la primera asociada a la facturación que recibe Cálidda en el Periodo de Evaluación; y, la segunda asociada a las correcciones que puedan presentarse por Periodos de Evaluación Anteriores.

7.3.1 Ingresos percibidos en el Periodo de Evaluación

Para efectos de evaluar el ingreso asociado a la facturación que recibe Cálidda en el Periodo de Evaluación, se aplica las Alícuotas correspondientes a la facturación percibida por el concesionario en dicho periodo. Las Alícuotas vigentes en el Periodo de Evaluación corresponden a 9,48% en el periodo 07 de mayo de 2022 al 31 de julio de 2022; y 9,48% en el periodo del 01 al 06 de agosto de 2022.

Se debe señalar que, considerando lo dispuesto en el artículo 19 de la Resolución 079, las Categorías Tarifarias A1 y A2 no contienen la Proporción de la tarifa media base que cubre el gasto total de promoción, por lo que se exceptúa del cálculo de los Ingresos Percibidos a dichas categorías.

7.3.2 Ingreso Total del Mecanismo de Promoción

En el Cuadro N° 21 se presenta los ingresos totales que el Mecanismo de Promoción ha percibido durante el Periodo de Evaluación.

Cuadro N° 21
Determinación de los Ingresos Percibidos por el Mecanismo de Promoción (USD)

Ingreso facturado por servicio de distribución

Facturación	Ingresos (USD)		USD
	Del 07.05.22 al 31.07.22	Del 01.08.22 al 06.08.22	
Facturación Periodo Evaluación	51 903 721	3 681 573	55 585 294
Total de Facturación	51 903 721	3 681 573	55 585 294

Ingreso Percibido (IPe_t)

Ingreso Percibido	Ingresos (USD)		USD
	Del 07.05.22 al 31.07.22	Del 01.08.22 al 06.08.22 ⁽¹⁾	
Alícuota (At)	9,480%	9,480%	-
Ingresos Percibidos	4 920 473	349 013	5 2769 486
Ingreso Percibido por facturación	4 920 473	349 013	5 269 486
Ingreso Percibido por facturación			5 269 486
Monto de Corrección por Ingresos del Mecanismo de Promoción de Periodos de Evaluación Anteriores (Δ)			
Ingreso Percibido (IPE_t)			5 269 486

(1): Valor Estimado

8 Determinación del Gasto e Ingreso Proyectado

La determinación del Gasto e Ingreso Proyectado, se encuentra descrita en los artículos 10 y 11 del Procedimiento de Liquidación.

8.1 Determinación del Gasto Projectado del Mecanismo de Promoción

Para determinar la proyección mensual de beneficiarios se consideró la información de los Beneficiarios del Mecanismo de Promoción de los 12 últimos meses del previos a la finalización del Periodo de Evaluación que pertenezcan al “Periodo Regulatorio 2022-2026”, es decir, no se incluyen aquellos beneficiarios del Periodo Regulatorio anterior, considerando que no forman parte del Plan de Promoción 2022-2026, acorde a lo señalado en el numeral 10.4 del Procedimiento de Liquidación.

El promedio mensual de clientes resulta igual a 786. En el Cuadro N° 22 se muestra el detalle de la obtención de dicho resultado.

Cuadro N° 22
Beneficiarios Reconocidos por mes del Periodo Regulatorio 2022-2026

Habilitaciones		Beneficiarios Reconocidos
trim1 (t1)	May-22	0
	Jun-22	86
	Jul-22	2 273
Promedio de Beneficiarios		786

En aplicación de la Fórmula N° 9 del Procedimiento de Liquidación, se obtiene un monto de Gasto Projectado ascendente de USD 619 541(786 clientes x 6 meses x USD 131,37⁶).

Cuadro N° 23
Evaluación del Gasto Projectado

Proyección de clientes reconocidos en la proyección

Habilitaciones	Beneficiarios Projectados
Beneficiarios Projectados	786
Beneficiarios en Proyecto Multifamiliar	0
Total de Clientes	786

Determinación del Gasto Projectado (USD)

Gasto Projectado	Gasto Projectado (USD)
<i>Descuento de Promoción (Acometida y Derecho de conexión)</i>	131.37
Gasto por Clientes Residenciales (GPPB _p)	619 541
Gastos Adicional por Proyecto Multifamiliar (GPPM _p)	0
Total de Gasto Projectado (GPP_p)	619 541

8.2 Determinación del Ingreso Projectado del Mecanismo de Promoción

La determinación del Ingreso Projectado se basa en lo establecido en el artículo 11 del Procedimiento de Liquidación. Para ello, se requiere determinar la proyección mensual de la

⁶ Descuento de promoción promedio del Periodo de Evaluación

demanda de gas natural, para lo que se tiene en cuenta la demanda obtenida del modelo tarifario publicado conjuntamente con la Resolución N° 138-2018-OS/CD, que resuelve los Recursos de Reconsideración interpuestos contra la Resolución N° 079-2018-OS/CD.

Asimismo, en el Cuadro N° 24 se presenta la demanda mensualizada que se utilizará para el cálculo del Ingreso Proyectado, con la Actualización del Plan Quinquenal de Inversiones, de todo el Periodo Regulatorio 2022-2026.

Cuadro N° 24
Demanda Mensual Proyectada para el Periodo Regulatorio 2022-2026 (Miles de m³)

Año	Mes	CATEGORÍAS TARIFARIAS									Total
		A1	A2	B	IP	C	GNV	D	E	GE	
2022	1	9 541	3 040	3 584	311	20 554	34 984	19 623	46 677	350 862	489 177
	2	9 278	2 955	3 479	301	19 915	33 913	18 982	45 400	339 315	473 538
	3	11 081	3 527	4 148	358	23 704	40 384	22 557	54 237	403 137	563 132
	4	11 481	3 653	4 292	369	24 489	41 738	23 272	56 208	415 856	581 358
	5	12 673	4 030	4 732	406	26 960	45 967	25 589	62 053	457 184	639 595
	6	13 022	4 140	4 857	415	27 640	47 141	26 207	63 772	468 159	655 354
	7	14 265	4 533	5 315	454	30 217	51 550	28 622	69 870	511 231	716 057
	8	15 074	4 789	5 611	478	31 871	54 387	30 163	73 842	538 698	754 915
	9	15 345	4 874	5 708	485	32 393	55 290	30 634	75 181	547 043	766 954
	10	16 666	5 292	6 195	526	35 128	59 970	33 196	81 659	592 745	831 377
	11	16 886	5 361	6 273	532	35 544	60 693	33 569	82 745	599 347	840 949
	12	18 258	5 796	6 778	574	38 384	65 553	36 229	89 476	646 792	907 839
	13	12 344	3 842	4 446	363	25 321	42 904	24 230	55 497	409 240	578 186
	14	11 604	3 611	4 178	340	23 749	40 256	22 694	52 051	383 236	541 719
	15	13 405	4 171	4 823	391	27 370	46 414	26 118	59 987	440 968	623 646
2023	16	13 494	4 198	4 853	392	27 495	46 644	26 205	60 261	442 356	625 899
	17	14 501	4 511	5 213	420	29 489	50 043	28 070	64 629	473 771	670 648
	18	14 556	4 527	5 231	420	29 546	50 156	28 094	64 753	474 101	671 384
	19	15 598	4 851	5 604	449	31 607	53 672	30 023	69 271	506 575	717 649
	20	16 155	5 024	5 802	464	32 684	55 516	31 015	71 630	523 246	741 535
	21	16 156	5 023	5 800	463	32 638	55 452	30 943	71 529	521 980	739 984
	22	17 252	5 363	6 192	493	34 802	59 145	32 967	76 272	556 050	788 536
	23	17 218	5 352	6 178	491	34 688	58 964	32 832	76 021	553 725	785 469
	24	18 349	5 703	6 582	522	36 921	62 774	34 919	80 914	588 853	835 537
	25	14 113	4 339	4 994	384	28 335	47 859	27 152	60 050	433 595	620 822
2024	26	13 583	4 176	4 806	369	27 229	46 006	26 055	57 661	416 040	595 925
	27	14 955	4 598	5 290	405	29 933	50 589	28 600	63 334	456 638	654 341
	28	14 880	4 574	5 262	401	29 741	50 278	28 378	62 880	453 058	649 453
	29	15 811	4 860	5 590	425	31 558	53 364	30 072	66 673	480 065	688 419
	30	15 709	4 828	5 553	422	31 313	52 964	29 803	66 111	475 729	682 431
	31	16 668	5 123	5 891	446	33 182	56 140	31 544	70 012	503 493	722 498
	32	17 103	5 256	6 044	457	34 008	57 550	32 292	71 708	515 398	739 816
	33	16 959	5 212	5 992	452	33 684	57 014	31 951	70 984	509 922	732 170
	34	17 959	5 519	6 344	478	35 633	60 325	33 764	75 047	538 825	773 894
	35	17 787	5 466	6 282	472	35 257	59 700	33 376	74 215	532 594	765 149
	36	18 815	5 781	6 645	498	37 257	63 100	35 236	78 386	562 253	807 972
	37	15 521	4 730	5 422	398	31 062	52 367	29 964	62 475	449 291	651 230
2025	38	14 319	4 363	5 001	366	28 625	48 284	27 574	57 512	413 432	599 476
	39	16 219	4 942	5 665	414	32 390	54 664	31 153	65 001	467 070	677 517
	40	16 040	4 887	5 601	408	31 998	54 031	30 733	64 147	460 751	668 597
	41	16 941	5 161	5 915	430	33 762	57 039	32 382	67 613	485 451	704 695
	42	16 738	5 099	5 844	424	33 326	56 329	31 922	66 675	478 540	694 898
	43	17 663	5 381	6 166	446	35 135	59 414	33 611	70 224	503 833	731 873
	44	18 030	5 493	6 293	454	35 833	60 621	34 236	71 551	513 174	745 685
	45	17 791	5 420	6 209	448	35 330	59 796	33 716	70 486	505 369	734 565
	46	18 751	5 712	6 544	471	37 205	62 996	35 465	74 163	531 556	772 862
	47	18 490	5 632	6 452	463	36 658	62 094	34 906	73 014	523 157	760 866
	48	19 473	5 932	6 794	487	38 578	65 371	36 694	76 775	549 937	800 040

Nota: El periodo regulatorio inicia el 07.05.2022 y concluye el 06.05.2026

En ese sentido, a efectos de evaluar el Ingreso Proyectado, se utilizará la demanda considerando seis meses a partir del mes (3n+1) proyectado⁷. En el Cuadro N° 25 se presenta dicha demanda.

Cuadro N° 25
Demanda del modelo tarifario a utilizar en la evaluación del ingreso proyectado
(Miles de m³)

Categoría	Trim1 (Ago-Oct)			Trim2 (Nov-Ene)		
	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero
A1	11 481	12 673	13 022	14 265	15 074	15 345
A2	3 653	4 030	4 140	4 533	4 789	4 874
B	4 292	4 732	4 857	5 315	5 611	5 708
IP	369	406	415	454	478	485
C	24 489	26 960	27 640	30 217	31 871	32 394
GNV	41 738	45 967	47 141	51 550	54 387	55 290
D	23 272	25 590	26 208	28 622	30 163	30 634
E	56 208	62 053	63 772	69 870	73 842	75 181
GE	415 856	457 184	468 159	511 231	538 698	547 043
Total	581 358	639 595	655 354	716 057	754 913	766 954

Para el caso de la tarifa media de distribución de cada categoría tarifaria, necesaria para la evaluación del ingreso proyectado, se ha procedido a actualizar las tarifas aprobadas mediante la Resolución N° 079-2022-OS/CD, en base a los índices PPI, IAC, IPE e IPM descritos en su artículo 15 y a los factores de reajuste tarifario. El periodo para la actualización de la tarifa media corresponde a agosto de 2022, en razón de lo señalado en el numeral 11.2 del Procedimiento de Liquidación. En el Cuadro N° 26 se presenta la actualización de la tarifa media en cada categoría tarifaria.

Cuadro N° 26
Actualización de la Tarifa Media de cada Categoría Tarifaria

Parámetros	a	b	c	d
MD y MC	0.212	0.023	0.0383	0.7267

Periodo	Índices de Actualización			
	PPI	IAC	IPE	IPM
	WPSFD4131	WPU101706	WPU07110224	INEI
Base	221.6	438.5	197.3	123.4
Ago-22	221.6	508.5	203.9	132.3
FAT(*)	1,000			

$$FA = a \times \frac{PPI_a}{PPI_0} + b \times \frac{IAC_a}{IAC_0} + c \times \frac{IPE_a}{IPE_0} + d \times \frac{IPM_a}{IPM_0}$$

Categoría Tarifaria	TUD Base	Categoría Tarifaria	TUD Actual.
A1	243,5	A1	260.5
A2	186,4	A2	206.2
B	113,5	B	116.7
IP	52,8	IP	55.8
C	52,8	C	55.8
GNV	45,8	GNV	48.5
D	38,0	D	40.2
E	27,9	E	29.5
GE	20,2	GE	21.3

(*) Factor de Ajuste Total, según Procedimiento de Reajuste

7 **Determinación del mes inicial para la proyección:** Considerando el Periodo de Evaluación "n" analizado y aplicándolo en la Fórmula (3n+1) se obtiene la posición referencial en el Cuadro N° 25, cuya posición indica el mes inicial de los datos de la demanda a ser considerados para determinar el Ingreso Proyectado. Para el presente caso n=1.

Calculada la demanda y la tarifa aplicable, se obtiene la facturación proyectada por el servicio de distribución. Los resultados se presentan en el Cuadro N° 27.

Cuadro N° 27
Proyección de la Facturación por Servicio de Distribución (USD)

Categoría	Trim1 (Ago-Oct)			Trim1 (Nov-Ene)			Total Ingresos
	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	
A1							
A2							
B	500 681	551 952	566 534	620 000	654 582	665 853	3 559 602
IP	20 589	22 636	23 179	25 312	26 671	27 085	145 472
C	1 366 509	1 504 402	1 542 354	1 686 108	1 778 450	1 807 562	9 685 385
GNV	2 022 815	2 227 750	2 284 667	2 498 331	2 635 839	2 679 591	14 348 993
D	934 483	1 027 519	1 052 331	1 149 296	1 211 182	1 230 070	6 604 881
E	1 656 052	1 828 292	1 878 924	2 058 594	2 175 632	2 215 059	11 812 553
GE	8 865 433	9 746 492	9 980 467	10 898 694	11 484 239	11 662 157	62 637 482
Total	15 366 562	16 909 043	17 328 456	18 936 335	19 966 595	20 287 377	108 794 368

Finalmente, aplicando la Alícuota vigente (9,48%) a la facturación proyectada, se obtiene que el Ingreso Proyectado asciende a USD 10 313 706. En el Cuadro N° 28 siguiente, se muestra el detalle del ingreso proyectado por categoría tarifaria.

Cuadro N° 28
Ingreso Proyectado para el Mecanismo de la Promoción (USD)

Categoría	Trim1 (Ago-Oct)			Trim1 (Nov-Ene)			Total Ingresos
	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	
A1							
A2							
B	47 465	52 325	53 707	58 776	62 054	63 123	337 450
IP	1 952	2 146	2 197	2 400	2 528	2 568	13 791
C	129 545	142 617	146 215	159 843	168 597	171 357	918 174
GNV	191 763	211 191	216 586	236 842	249 878	254 025	1 360 285
D	88 589	97 409	99 761	108 953	114 820	116 611	626 143
E	156 994	173 322	178 122	195 155	206 250	209 988	1 119 831
GE	840 443	923 967	946 148	1 033 196	1 088 706	1 105 572	5 938 032
Total	1 456 751	1 602 977	1 642 736	1 795 165	1 892 833	1 923 243	10 313 706

9 Saldo del Balance de la Promoción

9.1 Saldo de la Cuenta de Promoción Anterior

El Saldo de la Cuenta de Promoción Anterior se evalúa de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Procedimiento de Liquidación y está asociado al fondo existente en la cuenta de promoción, cuyo resultado es la acumulación de los Saldos del Balance Ejecutado, descrito en el artículo 12 del mismo procedimiento. Asimismo, considerando que en esta oportunidad se realiza la primera evaluación de la revisión del Saldo de Balance de Promoción del Periodo Regulatorio 2022-2026, para efectos de cálculo del Saldo de la Cuenta de Promoción se debe considerar lo descrito en el artículo 18 del Procedimiento de Liquidación.

En ese sentido, conforme a lo señalado en inciso c) del numeral 18.3 del Procedimiento de Liquidación, la diferencia que se determinó y publicó en el artículo 2 de la Resolución N° 153-2022-OS/CD correspondió a USD - 6 626 902, ya se encuentra incluido en el cálculo del Saldo de

la Cuenta de Promoción por lo que el Saldo de la Cuenta de Promoción que fuera publicado en el artículo 1 de la resolución citada y cuyo monto asciende a USD - 10 496 324.

9.2 Determinación del Saldo del Balance de la Promoción

La determinación del Saldo del Balance de la Promoción se evalúa según lo dispuesto en el artículo 15 del Procedimiento de Liquidación. Dicho resultado, se emplea en la Fórmula N° 1 del Procedimiento de Reajuste, permitiendo evaluar el Factor de Ajuste Tarifario Asociado a la Promoción (FA1), y con ello, el reajuste tarifario que corresponda.

A efectos de calcular el Saldo del Balance de la Promoción se debe considerar previamente lo siguiente:

- I. Saldo del Balance Ejecutado, este resulta de restar los Ingresos Percibidos menos el Gasto Ejecutado, ambos calculados en los numerales 7 y 6 del presente informe respectivamente.
- II. Saldo de la Cuenta de Promoción del Periodo de Evaluación Anterior, como se indicó en el numeral 9.1 del presente informe, la mencionada cuenta presenta un saldo negativo de USD - 10 496 324.
- III. Saldo del Balance Proyectado, este resulta de restar el Ingreso Proyectado menos el Gasto Proyectado, ambos calculados en el numeral 8 del presente informe.
- IV. Fondo de Reserva, es igual a la cuarta parte del valor promedio anual requerido en el Plan de Promoción.

En el Cuadro N° 29 se presenta la evaluación del Saldo del Balance de la Promoción cuyo resultado asciende a USD -6 177 036.

Cuadro N° 29
Cálculo del Saldo del Balance de la Promoción (*)

Saldo del Balance Ejecutado

Balance	USD
IPEt	5 269 486
GPEt	5 160 176
SBEt	109 310

$$SBE_t = IPE_t - GPE_t \quad (\text{Fórmula N°12})$$

Saldo de la Cuenta de Promoción

Balance	USD
Saldo del Trimestre (t-2)	-10 496 324
Balance Ejecutado (t-1)	0
SCPt	-10 496 324

$$SCP_t = \sum_{r=1}^t SBE_r \quad (\text{Fórmula N°13})$$

Saldo del Balance Proyectado

Balance	USD
IPRp	10 313 706
GPPp	619 541
SBPp	9 694 165

$$SBP_p = IPR_p - GPP_p \quad (\text{Fórmula N°14})$$

Determinación del Saldo de la Cuenta de Promoción descontado del Fondo de Reserva (FR)

Balance	USD
SCPt	-10 496 324
FR	5 484 187
Fondot	-15 980 511

$$Fondo_t = SCP_t - FR \quad (\text{Fórmula N°15})$$

Saldo del Balance de la Promoción

Balance	USD
Fondot	-15 980 511
Saldo Ejecutado (SBEt)	109 310
Saldo Proyectado (SBPt)	9 694 165
Saldo de Balance de la Promoción	-6 177 036

$$Saldo_de_Balance = SBE_t + SBP_p + Fondo_t \quad (\text{Fórmula N°16})$$

(*) Las fórmulas señaladas en este punto, se encuentran escritas en el Procedimiento de Liquidación de la Promoción (Resolución Osinergmin N° 005-2019-OS/CD).

9.3 Saldo de la Cuenta de Promoción

El Saldo de la Cuenta de Promoción se evalúa de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Procedimiento de Liquidación, y corresponde a la suma acumulada del Saldo del Balance Ejecutado del presente Periodo Regulatorio.

En ese sentido, el Saldo de la Cuenta de Promoción al cierre del presente Periodo de Evaluación corresponde al valor registrado en el Periodo de Evaluación Anterior más el Saldo del Balance Ejecutado obtenido en el numeral 9.2 anterior (USD -10 496 324 + USD 109 310). Dicho resultado asciende a USD -10 387 014, siendo que el valor negativo indica que los ingresos percibidos por el Mecanismo de Promoción no han cubierto los gastos efectuados por el Concesionario por el concepto de la promoción. En el Cuadro N° 30 se detalla lo mencionado.

Cuadro N° 30
Saldo de la Cuenta de Promoción

Descripción	Saldo (USD)
Saldo de la Cuenta de Promoción del Periodo de Evaluación Anterior	-10 496 324
Saldo Ejecutado (Ingreso Percibido menos Gasto Ejecutado)	109 310
Saldo de la Cuenta de Promoción para el siguiente Periodo de Evaluación	-10 387 014

10 Reajuste tarifario asociado a la promoción

La metodología aplicable para el reajuste tarifario asociado a la promoción se encuentra establecida en el artículo 6 del Procedimiento de Reajuste. Este se determina mediante el Factor de Ajuste Tarifario Asociado a la Promoción (FA1), el cual utiliza los resultados de la Evaluación del Saldo de Balance de la Promoción y el Ingreso Proyectado.

El reajuste tarifario asociado al cambio del costo medio (Servicio de Distribución) se realiza mediante la aplicación del artículo 7 del Procedimiento de Reajuste; sin embargo, este reajuste no es materia de evaluación del presente informe, dado que, este es realizado al finalizar el segundo año de ejecución del Plan Quinquenal de Inversiones o por incremento de 20% de las inversiones previstas acumuladas del Plan Quinquenal de Inversiones en redes destinadas para conectar a consumidores residenciales. Para ello se utiliza el Factor de Ajuste de Equilibrio Tarifario (FA2), por lo que dicho factor para efectos de la presente evaluación es igual a 1.

En ese sentido, tal como se señala en el Procedimiento de Reajuste, se debe evaluar primero el Factor de Ajuste Asociado a la Promoción (FA1), para ello se emplea el resultado del Saldo del Balance de la Promoción y el Ingreso Proyectado (numerales 9.2 y 8.2, respectivamente). En ese sentido, aplicando la Fórmula N° 1 y las disposiciones del literal b) del artículo 6 del Procedimiento de Reajuste se obtiene que el **FA1** es igual a 1,5989.

Finalmente, obtenidos el FA1 y FA2 se procede a evaluar el Factor de Ajuste Total (FAT), cuya función es reajustar la Tarifa Única de Distribución de cada categoría tarifaria. Para evaluar dicho factor se emplea la Fórmula N° 17 del Procedimiento de Reajuste, obteniéndose que la Proporción de la Tarifa Media Base que cubre el Gasto Total de Promoción (%PGP) es igual a la Alícuota que resulta de aplicar la Fórmula 1 del Procedimiento de Liquidación (Alícuota Vigente). En ese sentido el **FAT** resulta igual a **1,0568**.

Se debe señalar que considerando lo dispuesto en el artículo 19 de la Resolución 079, las Categorías Tarifarias A1 y A2 al no contener el %PGP respectivo, no se les aplica ningún factor de reajuste tarifario por Mecanismo de Promoción.

Considerando que no ha ocurrido reajuste de equilibrio tarifario en el Periodo de Evaluación (aplicación del FA2 igual a 1,00), se han evaluado los ingresos que percibe el Concesionario producto del componente de distribución⁸, a efectos de verificar que estos no hayan sido

⁸ USD 649 187 997 en valor presente, por la aplicación de las tarifas sin reajuste.

afectados por el reajuste efectuado por el componente de promoción⁹. En ese sentido, teniendo en cuenta la demanda proyectada (Cuadro N° 31) y la tarifas únicas de distribución sin reajustar (Cuadro N° 32), se presenta la comparación entre los ingresos del Concesionario por el componente de distribución antes de la aplicación del reajuste tarifario (Cuadro N° 33) y los ingresos por la distribución (Cuadro N° 35) luego de aplicar las Tarifas Únicas de Distribución reajustadas respectivamente (Cuadro N° 34). En ambos casos, es descontado el ingreso que percibe el Mecanismo de Promoción (ingresos generados por la aplicación de la Alícuota), quedando solo los ingresos por el Componente de Distribución.

Como se puede verificar en los Cuadro N° 33 y Cuadro N° 35, los ingresos del Concesionario por efecto del componente de distribución de la TUD resultan ser iguales luego de la aplicación de las tarifas reajustadas.

Cuadro N° 31
Demanda Proyectada Actualizada en la Fijación Tarifaria (Miles m³)

CATEGORÍA	Años				Valor Presente de la Demanda
	2022	2023	2024	2025	
A1					
A2					
B	57 613	54 756	51 744	48 362	212 475
IP	4 922	4 394	3 924	3 503	16 743
C	327 696	309 044	291 617	275 688	1 204 045
GNV	558 982	524 711	493 314	466 095	2 043 102
D	310 540	293 690	277 374	263 886	1 145 490
E	756 987	677 311	615 473	551 262	2 601 033
GE	5 546 977	4 955 806	4 427 471	3 955 756	18 886 010
TOTAL	7 563 717	6 819 712	6 160 917	5 564 552	26 108 898

Cuadro N° 32
Tarifas Vigente Sin Reajuste (USD/Miles m³)

Categoría	Tarifa sin reajuste		
	TUD (USD/miles m ³)	TUD ₀ (USD/miles m ³)	TUD _{MP} (USD/miles m ³)
A1			
A2			
B	116.65	105.59	11.06
C	55.80	50.51	5.29
IP	55.80	50.51	5.29
D	40.15	36.35	3.81
GNV	48.46	43.87	4.59
E	29.46	26.67	2.79
GE	21.32	19.30	2.02
%PGP			9,48%

9 Numeral 7.5 del Procedimiento de Reajuste: "(...) En el cálculo del % PGP y % PTD, se podrán aplicar factores que permitan garantizar los ingresos respecto a la aplicación de proporciones por categoría tarifaria."

Cuadro N° 33
Ingresos por la Componente de la Distribución en la TUD Sin Reajuste (USD)

Categoría	Años				Valor Presente
	2022	2023	2024	2025	
A1					
A2					
B	6 083 513	5 781 784	5 463 756	5 106 690	22 435 743
IP	248 601	221 966	198 183	176 949	845 699
C	16 552 193	15 610 048	14 729 777	13 925 209	60 817 227
GNV	24 522 457	23 019 050	21 641 632	20 447 513	89 630 652
D	11 287 313	10 674 883	10 081 834	9 591 567	41 635 597
E	20 188 884	18 063 918	16 414 717	14 702 193	69 369 712
GE	107 042 964	95 634 813	85 439 263	76 336 327	364 453 367
TOTAL	185 925 925	169 006 462	153 969 162	140 286 448	649 187 997

Cuadro N° 34
Tarifas con Reajuste (USD/Miles m³)

Categoría	Tarifa con reajuste		
	TUD (USD/miles m³)	TUD _D (USD/miles m³)	TUD _{MP} (USD/miles m³)
A1			
A2			
B	123.27	105.59	17.68
C	58.97	50.51	8.46
IP	58.97	50.51	8.46
D	42.43	36.35	6.09
GNV	51.22	43.87	7.35
E	31.14	26.67	4.47
GE	22.53	19.30	3.23
Alicuota			14,34%

Cuadro N° 35
Ingresos por la Componente de la Distribución en la TUD Con Reajuste (USD)

Categoría	Años				Valor Presente
	2022	2023	2024	2025	
A1					
A2					
B	6 083 513	5 781 784	5 463 756	5 106 690	22 435 743
IP	248 601	221 966	198 183	176 949	845 699
C	16 552 193	15 610 048	14 729 777	13 925 209	60 817 227
GNV	24 522 457	23 019 050	21 641 632	20 447 513	89 630 652
D	11 287 313	10 674 883	10 081 834	9 591 567	41 635 597
E	20 188 884	18 063 918	16 414 717	14 702 193	69 369 712
GE	107 042 964	95 634 813	85 439 263	76 336 327	364 453 367
TOTAL	185 925 925	169 006 462	153 969 162	140 286 448	649 187 997

Una vez realizada la verificación de ingresos explicada en los párrafos previos, y en base a las tarifas reajustadas, se mantiene el factor FA1 calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Procedimiento de Reajuste (Cuadro N° 36):

Cuadro N° 36
Determinación del FA1

Ítem	Valor
Saldo de Balance de la Promoción	-6 177 036
Ingresos Proyectados (IPR _p)	10 313 706
FA1 = $\left(1 - \frac{\text{Saldo_Balance_promoción}}{\text{IPR}_p}\right)$	1,5989

Finalmente, con los resultados obtenidos para los factores FA1 (1,5989) y FA2 (1,0000) y en aplicación del numeral 7.5 del mismo Procedimiento de Reajuste se determina el Factor de Ajuste Total (FAT)¹⁰, factor que permite ajustar la tarifa única de distribución de cada categoría. En ese sentido, los factores que se utilizarán para el reajuste tarifario son los siguientes:

- FA1: 1,5989
- FA2: 1,0000
- FAT: 1,0568

11 Determinación de la nueva Alícuota

Como consecuencia de la aplicación del factor de reajuste FAT a la TUD, se obtienen variaciones en las proporciones de la tarifa media que cubren los costos del sistema de distribución y el gasto total de promoción. Por ello, se requiere determinar la nueva Alícuota que sería aplicable a partir de la entrada en vigencia de los factores de ajuste calculados en el presente documento, en ese sentido, la nueva Alícuota se determina de acuerdo a lo señalado en el artículo 7 del Procedimiento de Liquidación.

Para dicho fin, se tienen en cuenta los diversos reajustes que han tenido lugar desde la vigencia del presente Periodo Regulatorio hasta la fecha y el resultado del FAT que se presenta en el numeral 10 del presente informe. En base a dichos datos, se calcula el factor de corrección a partir del cual se determina la nueva alícuota aplicable (ver cuadro siguiente):

Cuadro N° 37
Factor que determina la Alícuota

Item	FA1	FAT	Factor corrector
1er Reajuste	1,5989	1,0568	1,5130
$\prod_{n=1}^r \left(\frac{FA1_n}{FAT_n} \right)$	1,5130		

(*): Ampliación del Plan Quinquenal de Inversiones

En ese sentido, en aplicación de la Fórmula N° 1 del Procedimiento de Liquidación, la Alícuota aplicable desde el 01 de noviembre de 2022 hasta el 31 de enero de 2023, resulta en 14,34%.

Se debe señalar que considerando lo dispuesto en el artículo 19 de la Resolución 079, las Categorías Tarifarias A1 y A2 al no contener el %PGP respectivo, no le aplica la Alícuota que resulte del Reajuste Tarifario por el Mecanismo de Promoción.

¹⁰ FAT: corresponde al factor de reajuste que es aplicable a la TUD y se evalúa según lo establecido en el numeral 7.5 del Procedimiento de Reajuste.

$$FAT = \%PTD \times FA2 + \%PGP \times FA1$$

12 Análisis de la Competitividad

La competitividad está ligada al ahorro generado por el cambio a un combustible más económico que le permita minimizar los costos, siendo este el gas natural. De acuerdo a ello, a continuación, se describe los combustibles principalmente sustituibles para cada categoría tarifaria.

- Categoría B e IP: Siendo el GLP a granel abastecido mediante camiones el combustible más económico a ser remplazado, al ser típicamente utilizado en el sector comercial por clientes como grandes restaurantes y hoteles, panaderías, instituciones públicas, etc.
- Categoría C, D y E: Siendo el Petróleo Residual el combustible más económico a ser remplazado, al ser un combustible típicamente utilizado en el sector industrial por clientes como empresas pesqueras, textiles, etc.
- Categoría GNV: Siendo el GLP a Granel el combustible más económico a ser reemplazado y donde el mayor número de vehículos, especialmente los que ofrecen el servicio de taxi, vienen realizando su conversión.
- Categoría GE: Siendo el Petróleo Residual y en menor proporción el Carbón los combustibles más económicos a ser reemplazados. El precio del sustituto definido para esta categoría contiene la influencia de la generación basada en carbón, que opera en la base, pero en menor proporción, respecto a las alternativas de generación.

Finalmente, los resultados de competitividad de los precios finales de gas natural frente a los precios de los combustibles sustitutos por categorías tarifarias, se muestran en el Cuadro N° 38 en donde se evidencia que el ahorro en todos los casos está por encima del 50% respecto de su sustituto. Cabe señalar que las categorías A1 y A2 no están afectadas a la aplicación del FAT debidas por variaciones del FA1 por lo que no es necesario evaluar la competitividad por el efecto de reajuste tarifario.

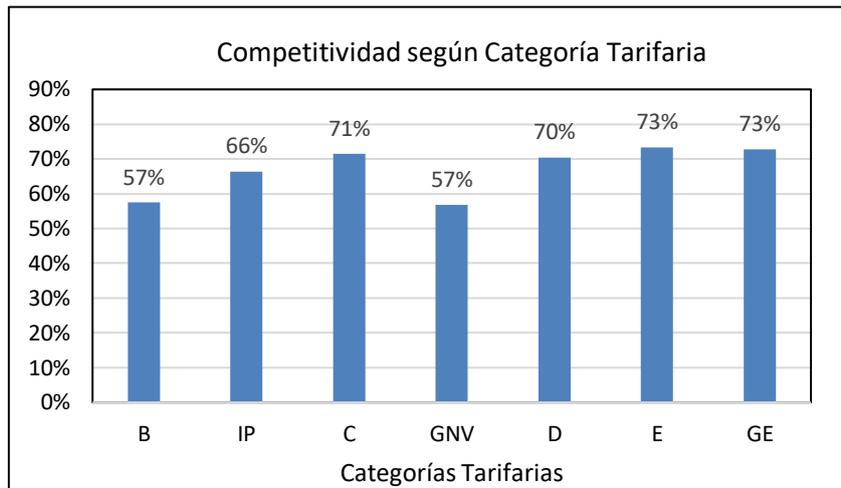
Cuadro N° 38
Competitividad del gas natural respecto a combustible sustituto

Categoría Tarifaria	Sustituto		Precio Final del gas natural(**)	Ahorro respecto al sustituto	
	Combustible	USD/MMBTU	USD/MMBTU	USD/MM	%
B	GLP granel	19,36	8,23	11,13	57,5%
IP	GLP granel	19,36	6,50	12,86	66,4%
C	Residual,D2	22,76	6,50	16,26	71,4%
GNV	GLP veh(*)	14,56	6,29	8,27	56,8%
D	Residual	20,49	6,05	14,43	70,4%
E	Residual	20,49	5,45	15,04	73,4%
GE	Residual	13,71	3,72	9,99	72,8%

(*) Valor no incluye el margen del grifo (4,8 USD/MMBTU)

(**) En el precio final del gas natural se ha incluido el reajuste por la variación de índices económicos definidos en la Resolución N°055-2018-OS/CD.

Gráfico N° 3
Niveles de Ahorros por el Gas Natural



13 Conclusiones

- El Saldo de la Cuenta de la Promoción al 06 de agosto de 2022 resulta en USD - 10 387 014, lo que indica que los ingresos percibidos por el Mecanismo de Promoción no han cubierto los gastos efectuados por el Concesionario por el concepto de la promoción y el Saldo Pendiente que se tiene con el mismo.
- Considerando los ingresos y gastos futuros del Mecanismo de la Promoción se ha estimado que el Saldo del Balance de la Promoción es negativo (USD - 6 177 036), por tanto, se debe incrementar de la TUD.
- Los Factores del Reajuste Tarifario, resultan en un FA1 igual a 1,5989 dando como resultado un FAT de 1,0568, los cuales tendrán vigencia del 01 noviembre de 2022 al 31 de enero de 2023 y serán aplicados a la Tarifa Única de Distribución vigente de las categorías tarifarias de la Concesión de Lima y Callao, con excepción de las categorías A1 y A2.
- La aplicación del mencionado factor a la Tarifa Única de Distribución de gas natural vigente, origina que cada categoría tarifaria tendrá un incremento de 5,68% en la Tarifa Única de Distribución, con excepción de las categorías A1 y A2.
- La nueva Alícuota aplicable a la Tarifa Única de Distribución reajustada de las categorías tarifarias de la Concesión de Lima y Callao, con excepción de las categorías A1 y A2, resulta igual a 14,34% y tendrá una vigencia del 01 noviembre de 2022 al 31 de enero de 2023.